

IMPORTANT: Protestant and
Catholic Missionaries.

IDEOLOGY.

contradictions w/ papers.

~~NOTES~~

~~Wadig / no wadig~~

Rubber Develop. Co
"Oriental"

Buys

~~Documents Vares III~~

Escopetas
Pêche

Education

CHRISTIAN AND MISSIONARY ALLIANCE
JUNGLE INDIAN STATION

TENA - ORIENTE - ECUADOR

~~REUBEN E. LARSON~~
CASILLA 137
QUITO ECUADOR

CASILLA 137
QUITO ECUADOR

Dos Ríos, 26 de Noviembre de 1932.

Señor Jefe Político del cantón Napo
Tena.

Señor:

Me he enterado de su atento oficio # 221, de 24 del presente en el que, con relación a mi solicitud encaminada a obtener que el Celador-Encargado de la Oficina en Baeza, envíe a Ud. la nómina de los cajones, bultos y latas de sal, con la correspondiente numeración detallada de cada uno, que existieren a la recepción de la orden de Ud.; se sirve transcribirme la respuesta del Celador Luna, refiriéndose a las cargas del señor Reuben E. Larson a quien represento en esta zona.

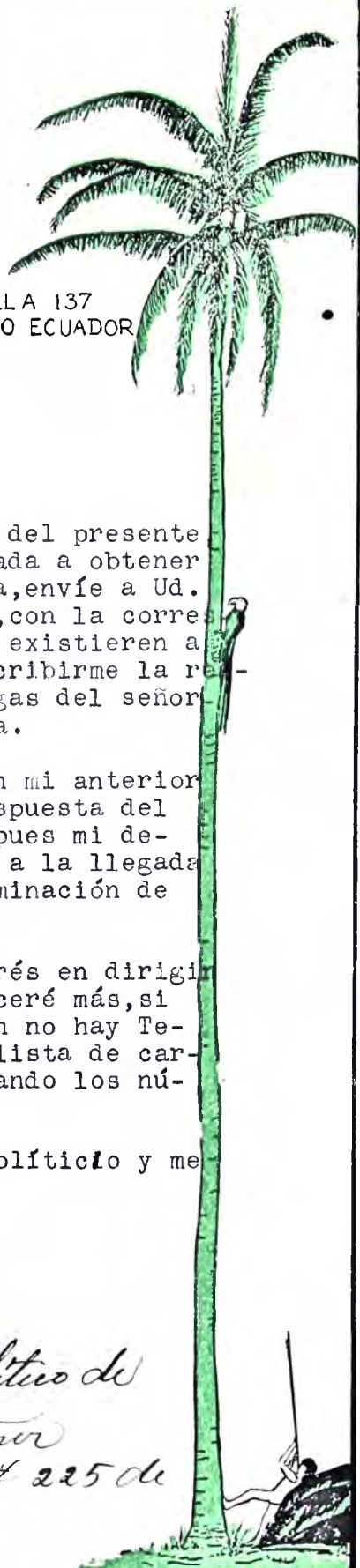
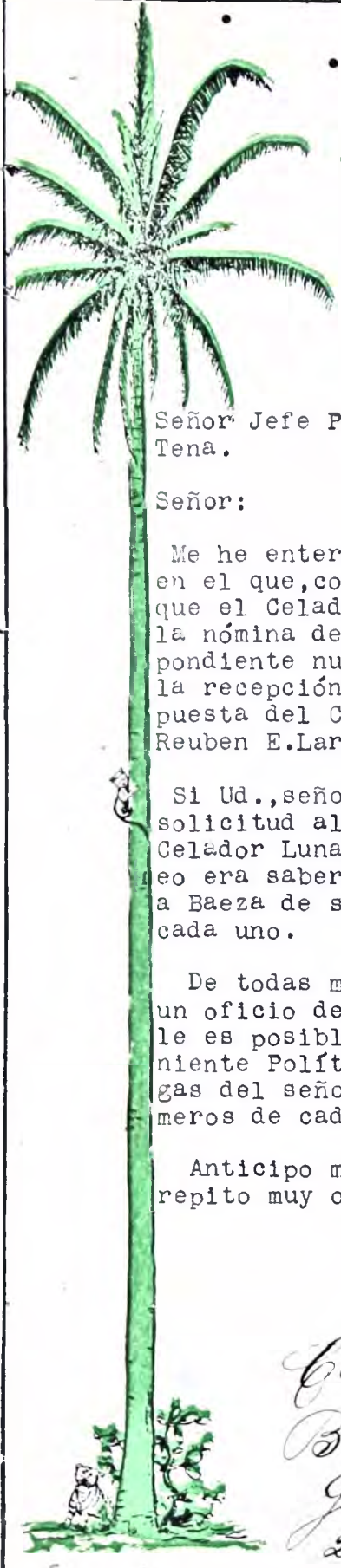
Si Ud., señor Jefe Político, se digna fijarse en mi anterior solicitud al respecto, se servirá ver, que la respuesta del Celador Luna no está de acuerdo con mi pedido, pues mi deseo era saber la cantidad de bultos que habrían a la llegada a Baeza de su oficio y la correspondiente denominación de cada uno.

De todas maneras agradezco a Ud. por su interés en dirigirme un oficio defiriendo a mi petición y le agradeceré más, si le es posible pedir a dicho Celador Luna, si aún no hay Teniente Político titular, se sirva remitirle la lista de cargas del señor Larson, que hayan en Baeza, expresando los números de cada una.

Anticipo mis agradecimientos al señor Jefe Político y me repito muy obsecuente servidor.

G. E. Cornejo

Comunicase al Sr. Jefe Político de Baeza la petición del señor G. E. Cornejo H., con of. # 225 de 28 de Noviembre de 1932.



CHRISTIAN AND MISSIONARY ALLIANCE
JUNGLE INDIAN STATION

TENA - ORIENTE - ECUADOR

REUBEN W. LARSON
CASILLA 137
QUITO-ECUADOR, S. A.

CASILLA 137
QUITO ECUADOR

Dos Ríos, Noviembre 10 de 1932.

Señor don
J. Washington Palacios F.
Tena.

Estimado señor Palacios:

Me tomo la libertad de molestar una vez más a Ud., pidiéndole se digne decirme si hoy podría mandarle el dinero a que se digne hacer traer unas diez trozas buenas de ajua negra, rogándole se sirva decirme cuanto debo remitirle, así como si podrá hacerme el favor de hacer coger seis indios para que vayan con carga a Baeza, es decir cogerlos hoy a que salgan el lunes, indicándome cuánto debo mandarle. Ud. dispensará que por la urgencia con que necesito las trozas y los peones en mención, me permita molestarlo, autorizado por su benevolencia y buena voluntad para con el señor Larson y el suscrito.

Ud. y su digna familia sirvanse aceptar un atento saludo y disponer de su afmo. amigo y S.S.

Suplícole también si podría facilitarme diez indios y para cuando, o si prefiere del Napo, a fin de que trabajen y terminen el camino al Yusupino, según me habló el señor Peñaherrera. Segundo Paredes dirigirá los trabajos; de mi parte no hay inconveniente alguno para el pago de los jornales, que me dicen en tres días pueden terminar diez indios.

CHRISTIAN AND MISSIONARY ALLIANCE
JUNGLE INDIAN STATION
TENA - ORIENTE - ECUADOR

REUBEN E. LARSON
CASILLA 137
QUITO-ECUADOR

CASILLA 137
QUITO ECUADOR

Dos Ríos, a 14 de Noviembre de 1932.

Señor JEFE POLITICO DEL CANTON NAPO
TENA.

Señor:

A nombre del señor Reuben E. Larson, a quien represento en esta zona; solicito de su autoridad se digne pedir al señor Teniente Político e Encargado en Baeza, se sirva enviarle el detalle de las latas de sal, así como los bultos y cajones que existieran en esa Oficina a la recepción de la orden de Ud.; sal y bultos que sean destinados a esta hacienda, con la expresión de los números respectivos que consten en cada carga.

Hago a Ud. este pedido, por cuanto faltan por llegar algunas cargas, inclusive sal, despachadas hace algún tiempo de Quito, más de un mes, no obstante que se han mandado indios con las correspondientes órdenes para que sean entregadas las cargas y más bien han venido otras despachadas posteriormente; por lo cual, a raíz de la muerte del cumplido Teniente Político señor Homero Jarrín, me dirigí al Celador Luna rogándole me mandara el detalle de las cargas que hubieran al recibo de mi comunicación, sin haber recibido respuesta alguna; lo cual me ha obligado a molestar la atención de Ud., señor, a quien me permito pedir que tan pronto llegue el aviso en referencia, se digne hacerme saber.

Del señor Jefe Político muy atento servidor.

J. E. Larson

*Transcrito a Encargado en Baeza
en of. N° 216 de 14/Nbre./32.*

- Copia -

(1)

Proprefectura Apostólica
de la Misión Josefina
del Napo.

Cena, 9 de Abril de
1937.

Excmo. Sr. Ministro de Orientes, en el
Despacho de Guerra y Marina.

Quito.

Excmo. Sr. Ministro:

El suscrito, en representación le-
gal de la Misión de P. P. Josefinos en
el Napo, ante Ud. muy respetuosa-
mente se presenta y expone:

Como bien conoce ya el Señor
Ministro, hace once años que la
Misión de P. P. Josefinos, viene tra-
bajando ahincada e infatigable-
mente, en la zona a ellos enca-
mendada en el Oriente del Ecu-
dor, por el laudable propósito de
catequizar y civilizar a los indí-
genas habitantes de estas regio-
nes y así, secundar los nobles pro-
pósitos del Supremo Gobierno del
Ecuador, en abrir nuevos horizon-
tes de ~~progreso~~ y ~~defender~~ prác-
ticamente este territorio na-
cional.

En prueba de ello, acaba el Padre Jorge Rossi y el Hermano Cayetano Bango de nuestra Misión, de llegar, sin novedad, desde el pueblo del Napo al Aquatico, en viaje de prueba, en la lancha "S. José", que nuestra Misión ha construido con el fin de navegar el Napo. La citada lancha, avanzó cargada de más de una tonelada y cinco pasajeros. Todo esto, prueba evidentemente que, nosotros, los Josefinos, nos afanamos tesoneramente por impulsar la civilización y el progreso, juntamente con nuestros fines religiosos universales.

Mas, como para hacer beneficiosa nuestra labor, tropezamos con algunas dificultades, entre ellas, la de suministrar extensivamente los sacramentos, como el matrimonio y bautismo, entre las lejanas parcialidades de indigenas diseminadas en la intrincada selva, a causa de la razonable e impositiva

prescripción de la Ley de Re-⁽³⁾
gistro Civil, que dificulta el
pasar aquí, a saber, la posibilidad
de la realización de un censo
de los poblados, ya por la distan-
cia enorme que se para a un ca-
serío de otro de los centros admi-
nistrativos públicos; la fragosi-
dad de los caminos, como la in-
genita timidez, miseria e ig-
norancia de tales habitantes
indígenas; vengo ante Ud., Se-
ñor Ministro, para, por su digno
órgano, solicitar, como en verdad
solicito que: se nos conceda el per-
miso de casar y bautizar a los
indios, libremente, dentro de sus
lleganas parciales, obligan-
donos nosotros, a entregar mensual-
mente, en la Oficina Central de Re-
gistro Civil de este Cantón y del Gua-
rico, el cuadro mensual de dichos
matrimonios, bautizos y defuncio-
nes a fin de que, los Registros de
los Cantones Napo y Aguariño, cum-
plan satisfactorias y cumpli-
damente con su cometido.

Con tal autorización, se llega a facilitar el cumplimiento de los altos fines que persigue el Registro Civil, en relación al censo de poblaciones; se evitarían dificultades a la Autoridad y aún, se cumpliría con una finalidad no lejana, de congregarse en pueblos a todas las parcialidades hoy, diseminadas en el bosque y casi nomadas.

Es tan razonable y justa esta mi solicitud que, el actual Señor Jefe Político del Cantón Napo, ha tenido a bien apoyarla, elevando también ante Ud. su gentil recomendación para que esta nuestra solicitud fuese atendida y despachada favorablemente; es decir, que Ud., Señor Ministro, se digne recabar del Ministerio correspondiente la autorización que solicitamos, en vista de que reclama en beneficio directo de estas zonas selváticas, de la Nación y de la Administración pública del Oriente del Ecuador.

No dudo ni por un momento, en que seremos atendidos solici-

tamente y que, en justicia (5^o)
a lo que pedimos, se tengan inme-
diatos y favorables resultados.

Del Sr. Ministro, muy res-
petuosamente:

(f) - P. Pedro Savio

Proprietario de la Misión de P.
Josefinos del Napo.

- Copia -

Proprefectura Apostólica
de la Misión Josefina
del Napo.

Cena, 11 de Abril
de 1931.

Excmo. Sr. Ministro de Oriente, en
el Despacho de Guerra y Marina.
Quito.

Excmo. Sr. Ministro.

El suscrito, ante Ud. muy res-
pectuosamente se presenta y expone:

Las Hermanas Profesoras de Santa
Sorotea, que misionan con nosotros
los P.P. Josefinos, la región del Napo
del Oriente del Ecuador, catequizan
lo, instruyendo y educando a la mu-
jer indígena, de estas selvas para
arrancarla de la esclavitud en que
yace y transformarla en esposa y ma-
dre civilizada de las futuras ge-
neraciones, que constituirán el fun-
damento del progreso y restauración
completa de los derechos territoriales
ecuatorianos en el Oriente, han
menester del apoyo directo del Su-
permo Gobierno y del nuestro y, por
lo cual, en su representación, ven-
go ante Ud., Señor Ministro, en de-
manda de su apoyo, para que

se sirva conceder lo siguiente; (2)

En Archidona, dentro del área de los terrenos que legítimamente posee la Misión de P. P. Josefinas, hemos concedido a las R. R. M. M. Doctores, el territorio suficiente y una casa cómoda para el servicio de sus menesteres y, allí, las R. R. M. M. hoy educan a más de treinta niñas internas de blancos y a unas cuantas niñas indígenas pero, en el Luna, en donde las Madres Doctores, sin remuneración fiscal alguna, se han resuelto abrir una escuela mixta para niños y niñas blancos y, otra sección para niñas indígenas en que se les enseña a más de la instrucción religiosa y cívica, labores manuales propias para sus atenciones hogareñas y facultades, no contamos, sino, con una casa completamente en ruina que el Gobierno ha prestado, y un pedacito de terreno, cuatro áreas, en los que se hace casi imposible toda realización de las buenas intenciones para repartir a torrentes la civilización.

Por tal razón, por medio de su digno órgano, solicito del Supremo Gobierno, que se sirva conceder en propiedad a la Misión del Papa, los diez mil metros cuadrados que adjudica la

ley dentro del área de los 30
plazos, para desarrollo de benefi-
cio público y, la casa vieja en que
hoy residen, muy estrecha e incómoda-
mente, las R.R. M.M. Bozotas, mi-
sioneras del Napo.

El terreno, tendría sesenta me-
tros de frente por ciento setenta metros
de fondo, suficiente para atender
al servicio de edificios, patios y jar-
dines. En cuanto a la casa, nosotros
nos encargaremos de costear su comple-
ta refacción y, para abrir las escuela-
s, el Señor Ministro, nos proveerá
únicamente, del material escolar gra-
tuito, para, desde Octubre próximo
del presente año, comenzar a pres-
tar en estas selvas, ese servicio pri-
mordial y de enorme importancia.

Tengo evidencia de que
el Señor Ministro, en atención al
alcance de nuestros trabajos e interés
por el adelanto del Oriente, no es-
catimará en ayudarnos en la for-
ma solicitada, en cuya espera, con-
tinue en suscribirme del Señor Mi-
nistro:

(f) P. Pedro Savio.

Pro prefecto de las Divisiones de
Josefinos en el Napo.

GOBIERNO DEL ECUADOR
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
IV DEPARTAMENTO-ORIENTE

Of. N° 230-F-1

ASUNTO: Ordenando prestar apoyo
a Misiones Adventistas

PROCEDENCIA: I Sección

Quito a 30 de Abril de 1.940

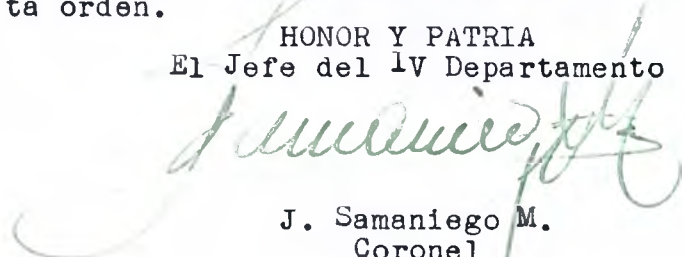
SEÑOR JEFE POLITICO DEL CANTON NAPO

TENA

En vista de la comunicación recibida del Señor W. M. Schaffler, Director de las Misiones Adventistas, por este mismo correo me dirijo al señor Teniente Político de Archidona ordenándole que preste todo el apoyo que solicitaren cualquiera de los Miembros de la Misión en referencia; particular que comunico a Ud. a fin de que se sirva vigilar el estricto cumplimiento de esa orden, como también el prestar tanto Ud. como todos los individuos de su dependencia, en la forma más eficiente todo el apoyo que creyera necesario, o que lo solicitaren, para el desbvolvimiento de las actividades de los Adventistas. Además, tomará Ud. las medidas que creyere convenientes para reprimir cualquier intento, de parte de quien sea, de obstaculizar el adelanto de la obra civilizadora emprendida por los Misioneros a los que me refiero.

Se servirá acusarme el recibo correspondiente de esta orden.

HONOR Y PATRIA
El Jefe del IV Departamento



J. Samaniego M.
Coronel

Jeo/.

RUBBER DEVELOPMENT CORPORATION

(AN AGENCY OF THE U. S. GOVERNMENT)

PALACIO DEL COMERCIO

QUITO, ECUADOR

Napo , a 1 de Abril de 1945

Sr. Don .
ARTURO ORCES
Gobernador de Napo Pastaza.

Estimado Sr. deseo manifestarle con la presente y con referencia a los negocios del Almacén Tena lo siguiente.

Ha venido a mi conocimiento que corrian ciertos rumores en Tena , según los cuales el Sr Pauker ha estafado la Corporación con Diez o Quince mil Sucres .

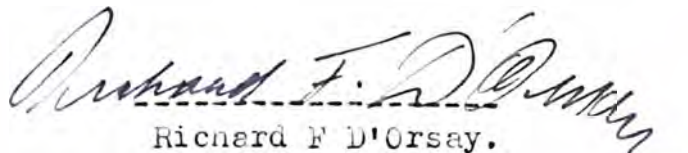
Debo indicarle que estos rumores no deben persistir , pues hasta completación del Audito ni nosotros podemos dar el resultado del mismo

Si existe una cuenta personal del Sr Pauker que adeuda con la Rubber , pero esta reconocida por el Sr Pauker y la R D C , pues tratase de una cuenta personal de adelantos y mercaderías recibidas para su uso . y esta sera cancelada y arreglada entre el y la Corporación.

Ademas debo manifestarle , que el Sr Pauker esta suspendido en su cargo durante el tiempo del Audito , mas no esta actualmente separado de la Corporación.

Si al terminar el Audito la R D C tuviera algun reclamo lo hiciera directamente al Interesado y seria segun los procedimientos formales y legales .

de Ud muy Atentamente .


Richard F D'Orsay.

ORIENTAL DEVELOPMENT COMPANY



Hacienda « Salvador », Febrero 25 de 1935 193

HACIENDA « SALVADOR »

RIO ANZO

ORIENTE-ECUADOR

ADMINISTRADOR GENERAL:

RAFAEL DE LA TORRE

Señor Teniente político

Nepo.

para que Ud. juzgue de conformidad con la Ley, bajo la custodia del Mayordomo de esta Hacienda, le remito al muchacho Segundo Camilo Martínez que el día de ayer, a las 7 a/m. hirió con un machete al trabajador Gerardo Mesías Terán, para que puedan poner a Ud. en antecedentes también ven los trabajadores Ricardo Jara y Rogoberto Rosero, que estuvieron en los corredores de la casa, en el momento del suceso y los cuales fueron los primeros en acudir al lugar del hecho.

Sírvase tener en cuenta que estos dos trabajadores, el herido y el heridor, hacia poco tiempo que habían llegado a esta Hacienda, y los cuales manifestaron que venían de la Hacienda « Galay », donde habían prestado sus servicios.

No puedo precisar antecedentes de estos dos individuos, ya que Martínez principió a trabajar solamente el 12 del presente y Mesías Terán el 18 del mismo.

El Mayordomo entregará a Ud. el sumo con que fué cometido el hecho y el cual fué recogido por uno de los testigos.

Ud. como un juez severo e imparcial se servirá impartir los órdenes más convenientes, con sujeción a la Ley; y para todo lo que sea necesario le comunico que el herido vá al Ten y hospitalizarse para su debida curación, ya que no es posible tenerle ni un solo momento sin la debida atención, para evitar las complicaciones que podrían sobrevenir.

De Ud. muy Atto. y S. S.
por HACIENDA « SALVADOR »

AAC.

Antonió Arcos C.

68
En Archidona, á cuatro de Marzo de
mil ochocientos noventa y ocho. En vista
de un oficio dirigido por el Ex. Gober-
nador de la Provincia, N.º 6.º de fecha
cuatro de los corrientes, en que, ordena
á esta Comisaria, esclareciera el hecho
de haberse regresado del camino los
indígenas Vicente Greff, Vicente B.
de y Benturo Aguirre, por ser
molestandos por el Señor Jaime P. Me-
jía á Quito para que condujeran
cargas á este lugar. Como los indígenas
negaron el hecho de que los P.ºs.
Vicente Greff, Víctor G. Lucado y Esteban
Bico con los que les han obligado regre-
sar del punto denominado "Guacamayo"
á tres días de distancia de este lugar;
en esta virtud hace comparecer á los
arriba mencionados y bajo el juramento
de ley y explicadas las penas del perjurio
por el intérprete don. Rinaldo Galvez, que
se le nombró por no saber el castellano los
interrogados. Juramentados que fueron, dijo
el primero, Vicente Greff: Que, dirigien-
dose á Quito á cumplir el compromiso con
el Sr. Mejía, tuvieron noticia en la mar-
tana, que los A. A. P.º. que se dirigían á
este lugar, estaban haciendo regresar á los
indígenas que encontraban en el camino, para
que condujeran sus cargas; y para evitar
este regreso, tomaron un desviado, que sa-
lieron el camino principal, creyendo habían
pasado ya los A. A. P.º; más uno que
venia atrasado, tomólos y los entregó en
ya para que trajeran á este lugar. Las
cargas dejaron en Nina Caspi y en-
tregaron á los indígenas que iban á
encontrar á los A. A. P.º y ellos pasaron

3

Edclante. No teniendo mas que declarar
firma el interprete con la autoridad
Secretario que certifica. - Rinaldo Galvez.
German Quirola. - Navarrete. - En su
tome se tomó la declaración de Vicente
Andrés y juramentado que fue, declara lo
siguiente: Que, yendo con dirección a
to mandado por el Sr. Jaime O. de
jias, oyeron él y los compañeros arriba
cionados, que los R. R. P. estaban ha
ciendo regresar a todo indigena que encan
ban, para hacerlos tomar cargas de
con esta noticia, prefirieron escapar y ocultar
de la vista de los P. para lo cual tomaron
un deshecho y se ocultaron hasta que pa
saran los referidos P.; creyendo que ya
habian terminado de pasar, salieron
escondite en que estaban y entraron
el camino real; más, uno de los dos
cerdotes que venia atrasado, los tomó y ob
les a traer cargas de ellos. Que las re
feridas cargas, las dejaron en Nina. caspi
poder de los indigenas que iban al encan
to de los R. R. P. y que el declarante,
to con los dos compañeros ya menciona
dos, continuaron el viaje de regreso a
te lugar. Leida que le fue esta declara
ción y explicada por el interprete, firmó
el mismo interprete con la autoridad de
cretario que certifica. - Rinaldo Galvez. - El.
man Quirola. - Navarrete. - En la misma
fecha y acto continuo, se le tomó decla
ración al indigena Ventura Aguirre
quien declaró lo que espongo. Que

yendo con dirección á Quito á
cumplir con un compromiso tra-
bado con el Señor Jaime D.
Mejía, oyeron en el tránsito del ca-
mino que los A. A. P. que ve-
nían con dirección á este lugar
hacían regresar á todo indigena que
iba por el camino, y como querían ir
pronto á Quito, se ocultaron en un
desviadero para esperar que pasaran,
y, creyendo que ya habían acabado de
pasar, salieron del escondite al camino.
En eso, los tomó uno de los P. que ha-
bía quedado atrasado y les instó á que
trajeran las cargas de ellos. Las referidas
cargas de los P. vinieron hasta Mina-
depi donde los entregaron á los in-
digenas que fueron al encuentro de los
A. A. P. y que el declarante y compa-
ñeros, no continuaron el viaje á Qui-
to, sino que regresaron á este lugar.
No teniendo ya que declarar, firma el
interprete con la autoridad y Secretario que
certifican. No firman esta declaración, por
haberse suspendido por orden de esta auto-
ridad, convenida en acuerdo con la prime-
ra autoridad de esta Provincia. - Navarrete

Es copia

El Secretario

J. J. Navarrete



16
En Archidona, á seis de Junio
de mil ochocientos noventa y ocho.
Se presentó en este Despacho
el Sr. Modesto Valdés á hacer
el denuncia de que, los Sacerdotes
que vinieron á esta para la cu-
ra de almas, obligan á los indige-
nas para que los paguen camaris
y derechos de matrimonios y misas
de fiesta y para certificarlo, presen-
tó á Matias Chungo (quainar) como
testigo, lo mismo que á Pedro Avilés
alias (seco) Diego Shiquango y otro
que, sucesivamente irá presentando.
En esta fecha y en el mismo ac-
to se presentó Matias Chungo y por
no entender el castellano se nombró
de interprete á Fidel Cuervo Sub-Ins-
pector de la P. de O. y A. quien, bajo el
juramento que se le tomó, ofreció
desempeñar fiel y legalmente el car-
go que se le confiere. - Presente Ma-
tias Chungo dijo: - Que los camaris
lo piden los Sres Sacerdotes y que ellos
lo traen con su plena voluntad, por-
que dicen ser obligación. Que los Sres
Curas dicen, que sino traen los ca-
maris y sino pagan los derechos, no
los hacen casar. Que el camari consis-
te, en cuatro cabezas de plátanos,
cuatro gallinas, cuatro reales de hue-
vos y diez y seis yucas, y á más de esto
cobran como derecho dos sueres. Que
es todo lo que tiene que declarar y lei-
da que le fue esta declaración al inter-
prete, y explicada que le fue por éste al
declarante, se afirmó y ratificó y fir-
ma el interprete en el nombre de

Secretario que certifica: - Fidel Cuervo
y A. Cinajero. - Navarrete. - Acto conti-
nua se presentó Pedro Avilés y por no sa-
ber el castellano, se nombró al interpre-
te á Julian Garcia, quien juramentado
en legal forma y explicado las penas del
perjurio, ofreció desempeñar bien su co-
mitedo, y firma con la autoridad y Secreta-
rio que certifica. - Por no saber firmar, y
á ruego de él lo hace. - Fidel Cuervo. - y A.
Cinajero. - Navarrete. = Presente Pedro Av-
ilés, espuso: - Que es verdad, que los ca-
maris y derechos que pagan á los Sacer-
dotes, es pedido por ellos, y que esta costum-
bre de pagar, lo han tenido desde sus a-
buelos; pero, que también es verdad que
los referidos Sacerdotes, les dicen, que, si no
les dan los camaris y derechos, no los ha-
cen casar. Que esto lo ha sido el decla-
rante, al Sr. Arcos, y que de los dos, no sa-
be el nombre; pero que si los conoce, que
á los tres les ha oido decir lo que acaba de
declarar. Que el camari consiste en cua-
tro gallinas, cuatro cabezas de plátanos
cuatro reales de huevos y diez y seis yucas,
y que, por derechos para el matrimonio
pagar, un suer veinte centavos el no-
vio y ochenta centavos el padrino. Que res-
pecto á fiestas, no han mandado celebrar
en este; pero que, por referencia ha sabido
que en el Esca y Naps cobran por las fes-
tas; también, que ha llegado á saber el
declarante, que la gente del Terruñing

ha mandado celebrar en este pueblo. - Que es todo lo que tiene que declarar y leida que le fue esta, se afirma y ratifica y firma con la autoridad y Secretario que certifica. Por no saber firmar, el interprete, lo hace a ruego de él. Fidel Cuervo. - J. P. Cienajero. - Navarrete. - En la misma fecha se presento Diego Triguango, indigena natural de Archidona, a prestar su declaracion sobre si los Tres. Sacerdotes residentes en esta Provincia, obligan a pagar camaris y derechos matrimoniales a los habitantes de esta; para lo cual se nombro interprete (por no saber castellano el declarante, a Fidel Cuervo quien juramentado en legal forma y explicado las penas del perjurio, ofreció desempeñar fiel y legalmente su cometido y firma con la autoridad y Secretario que certifica. - Fidel Cuervo. - J. P. Cienajero. - Navarrete. - Presente Diego Triguango dijo: - Que le consta a él que los Tres. Sacerdotes no quieren hacerlos casar, mientras no se los dé el camari y derechos de matrimonio. Que estos derechos los dan porque estrictamente lo exigen los Tres. (Sacerdotes). Que el camari consiste en cuatro gallinas, cuatro cabezas de plátanos, cuatro reales de huevos y diez y seis yucas. Que los derechos en plata son de un suere veinte centavos por parte del padrino y de ochenta centavos el novio. En la misma

Curas

Q Q

fiestas, no puede dar razón, porque no
ha sabido. - Que es todo lo que tiene
que declarar, y leído que le fue al in-
terprete para que éste repitiera al de-
clarante, se afirmó y ratificó y firmó
el interprete con la autoridad y Secreta-
rio que certifica. - José Cuervo. - J. R.
"Citajero. - "Baranete."

Es copia, al Se-
cretario,
J. R. Baranete.

Río Napo - "El Shandia", a 8 de Julio de 1939

Señor Don
Federico Montero
"La Hermita"

Señor Montero:

Oyer recibí la circular de la Jefatura Política, que en relación para conmigo la he creído inmensamente y por de más, toda vez que ya aclaramos el asunto decisivo esencial de la escuela que Ud. va a dirigir en el Calag; de lo contrario, abría yo oha, para cumplir con lo que dispone la "Ley Orgánica de Educación" respecto a la obligación que ésta señala, para, padres, tutores y patronos, de mandar a sus hijos, pupilos y pupilas a la escuela, en general, no dice la Ley a tal o cual, por lo mismo que la Constitución, garantiza la libertad de enseñanza. Además, ya más me he opuesto a la educación del indio, como se ha interpretado erróneamente, es que yo no me pertenezco, consecuentemente con mis principios políticos, sociales, a apoyar cualquier escuela religiosa, como debe hacerse, cuando ésta sea mala. Pero desde el mes, incluso ya algunos asistentes, solo que, los mayores de 14 años, que existían, solo los tales, ya que en una semana tenía que haberse para pagarme o me me diera. Con lo expuesto, creo, que ha terminado este asunto.

Y ahora, si le es posible, le agradeceré que, con los muchachos que pujan a la escuela o con su Mamá, haga copiar a un Sr. de mi nombre que ha ido a su casa, desde hace tres días, aquí pagará este trabajo. y le quedará un cinco de este sueldo.

Con un día sabido, voy de lo mismo y c. l.

Mamá M^{re} Piedad J.

P. D. Ma venimos, cuando en los papeles y a quienes va a hacer empelt la ley.

Viña del Mar, 26 de Enero de 1938

Señor Comente
 Alfonso Valdovinoso
 Jefe Político

Cena

Mi Comente:

Tengo a bien poner en su conocimiento que con fecha 23 del actual en definitivo quedó instalado la Escuela en Viña del Mar con la asistencia de 17 niños, en cuanto respecta a las niñas, a sido imposible obligarlas, pues los padres se oponen rotundamente y dicen que así los maten no las pondrán en la Escuela, pues de ese modo no se consiguió que las niñas se matricularan, a este respecto solicito se dignen darme las instrucciones convenientes para obligarlas, pues no puedo cobrarles multas porque ni siquiera un calabozo hay las faltas los castigo haciéndoles trabajar en las chacras de Estado.

Tambien pongo en su conocimiento que la Srta. preceptora carece de todos los útiles escolares, en vista de esto, mientras dure las vacaciones de los niños de la Escuela de Coroto, de esta Escuela preste la mayor parte de los pupitres junto con unos pocos útiles escolares con los cuales hoy la Srta. preceptora se halla en el desempeño de sus funciones.

Tambien comuniqué asunto a la gira turística de los Sr. David Clark, Oliverio, Cedar, José María Pelaez y Anselmo Rodríguez, resultó la más beneficiosa, el Sr. Pelaez vacunó a más de 75 entre hombres mujeres y niños de ambas cosas además curó a muchísimos las enfermedades que predomina

1938

minan en este lugar son la tisis y el picar, tambien obce-
quiaron, agujas imperdibles fosforos bolas y dos qq de sal que
dejaron en Loreto para que los repartian a los indios. El
Fr. David Clark. sacó a los indios algunas fotografias y una
de la casa de Estado.

Honor y Patria
El Ente Politico
Victor Nestor Vitero
Cabo



En la parroquia de Archidona jurisdicción del cantón Napo-Pastaza, a tres de Abril de mil novecientos treinta y ocho, ante el infrascripto Teniente Político, comparecen los señores Carlos P. Balgo nombrado curador ad-litem en representación del joven Enrique Roig y Carlos Acosta nombrado curador Ad-litem en representación del joven Guillermo Valdéz, a quienes se les recibió juramento en forma legal, y previa citación que se les hizo, aceptaron dicho cargo y prometieron desempeñarlo fiel y legalmente, firmando para constancia la presente diligencia con el infrascripto Teniente Político que certifica.

El curador Ad-litem

El curador Ad-litem

Carlos P. Balgo

Carlos Acosta

El Teniente Político

Augusto Cerón

Misión

En la parroquia de Archidona, jurisdicción del cantón Napo-Pastaza a las tres de la tarde del tres de abril de mil novecientos treinta y ocho, ante el infrascripto Teniente Político, comparece el señor Carlos P. Balgo Curador Ad-litem del joven Enrique Roig, a quien se le recibió juramento en la forma legal, previa explicación de las penas del perjurio y de la gravedad del juramento, advertido además de la obligación que tiene de decir la verdad con exactitud y claridad, contestando e informado en todo cuanto supo y oyó sobre el labor opositorista que hizo el Padre César Ricci en su plática particular que tuvo lugar en la mañana del diez del presente mes a las nueve, en la iglesia, contra el labor de beneficencia que vienen haciendo en pro de la crase indígena los señores Doctores José Valdéz y Julio J. Burbano, expuso:- Durante la plática del día domingo a las ocho declaró haber oído decir al Reverendo Padre César Ricci, que los indígenas no deben concurrir a recibir ningún remedio enviado por el gobierno porque éstos no varían, sino más bien al contrario ir al hospital de propiedad de la Misión Josefina los días lunes de cada semana para ser atendidos en sus dolencias. Es todo cuanto declaró en honor a la verdad.

Por el Declarante

El Teniente Político

El curador Ad-litem

Carlos P. Balgo

1938

Augusto Cerón

En la parroquia de Archidona, jurisdicción del cantón Napo-Pastaza a las tres y media de la tarde del trece de Abril de mil novecientos treinta y ocho, ante el infrascripto Teniente Político; comparece el señor Carlos Acosta, curador Ad-litem del joven Guillermo Valdéz, a quien se le recibió juramento en la forma legal, previa explicación de las penas del perjurio y de la gravedad del juramento, advertido además de la obligación que tiene de decir la verdad con exactitud y claridad, contestando e informando en todo cuanto supo y oyó sobre la labor oposicionista que hizo el Padre César Ricci en su plática, particular que tuvo lugar en la mañana del diez del presente mes, a las nueve, en la iglesia; contra la labor de beneficencia que vienen haciendo en pro de la clase indígena los señores doctores José Peláez y Julio J. Burbano, expuso:— En el sermón del domingo pasado declara haber oído al Padre César Ricci sugerir y aconsejar a los indígenas que no acudan a recibir ninguna clase de curaciones enviadas por el Gobierno, ya que ellos tenían mejores que las enviadas. Es todo cuanto declara en honor a la verdad.

Por el declarante

El Teniente Político

El curador Ad-litem

Carlos Acosta

Augusto Peláez

J. del E.

Escuela "El Vano": Diciembre 31 de 1936.

Sr. Jefe Político del Cantón Napo Pastaza,
El Vano.

Sr.:

En vista de la importancia del asunto, ruego a Ud. se digne colaborar con su alto prestigio de primera autoridad a la fundación de la Escuela "El Vano", apoyándome en mi labor de Profesor para la que fui nombrado, ordenando a los justicias de esta Sección, notifiquen a los a los padres de familia que se dicen por libros envíen a sus hijos a la escuela.

Así mismo suplico se digne pasar un Oficio a los Patronos de los diferentes fundos de esta Sección, acordándoles la obligación que tienen en la educación de los hijos de sus fincas, para que estos a su vez obliguen a sus aparceros la pronta matriculación y la asistencia diaria de sus hijos a la escuela.

Me anticipo en agradecerle por su decidido apoyo que habrá prestarme en la obra civilizadora en pro del indio que durante largos años ha permanecido sumido en la ignorancia; particular que fondé en conocimiento de la Dirección de Estudios de Oriente por la labor de la Autoridad de esta región que ha sabido contribuir con firmeza por la educación del indio salvaje.

Dios y Libertad.

Federico Díaz

COMITE NAPO PASTAZA PRO EDUCACION INDIGENA

OFICINA: EDIFICIO ADMINISTRACION "DOS RIOS"
ORIENTE-ECUADOR

PRESIDENTE: REUBEN E. LARSON
DIRECTOR: JOSE PALAEZ M.
TESORERO: MANUEL MEJIA
SECRETARIO: G. E. CORNEJO H.

EL INTERESADO PUEDE
SOLICITAR COPIA
DE LOS ESTATUTOS Y
MAS INFORMACIONES.

Oficio # 16.

TENA, A 8 DE MARZO DE 1934.

Señor JEFE POLITICO DEL CANTON NAPO

PRESENTE.

Señor Jefe Político:

El Comité de mi presidencia en sesión ordinaria de 13 de febrero último, acordó dirigirse a Ud. para poner en conocimiento de su autoridad, de una manera oficial, no obstante que debe existir en el Archivo de la Jefatura de su digno cargo, una comunicación del Comité, relacionada con la instalación del mismo y el funcionamiento de la Escuela de "Dos Ríos" la existencia de este Comité fundado el 17 de noviembre de 1.933 y destinado a laborar por el mejoramiento y educación del indio oriental en sus diversos aspectos; habiéndose como base, creado la primera Escuela que se halla funcionando en este lugar, desde el 10 del mismo mes.

A la vez el Comité acordó manifestar a Ud. que la Escuela mixta de "Dos Ríos", que funciona a cargo de un Profesor y una Profesora respectivamente, no solamente es para la hacienda de este nombre, sino para el bien general del niño indígena que quisiere instruirse; por lo cual el Comité se permite ofrecer al señor Jefe Político, dado el entusiasmo patriótico que le distingue en pro de esta zona que si a bien tiene su autoridad y es posible ir cumpliendo con los indígenas la Ley de Instrucción Primaria, podemos recibir en la Escuela a todos los niños de esta zona, que fuera posible hacerles asistir a la escuela; y, si nos es posible instalar nuevas escuelas, según los fines del Comité, podemos seguir prestando iguales servicios y atendiendo a los niños, en la misma forma que los que se encuentran actualmente, a quienes se les provee de alimentación y vestuario. Además en este lugar se está construyendo actualmente un dormitorio adecuado e higiénico, a fin de que cada cual tenga su cama en alto y se acosten a una vida más higiénica.

Tan pronto se encuentren impresos los Estatutos y el Reglamento respectivo, tendrá el agrado de remitirle.

Para los niños asistentes actualmente, el Comité solicita el apoyo moral del señor Jefe Político, a fin de que asistan cumplidamente y más no resulte estéril la labor del Comité; pues los niños tienen que luchar contra sus padres que con el atavismo propio de su raza, no quieren permitirles asistir a la Escuela, salvo muy pocos padres que como una rareza piensan de distinta manera. Al efecto, caso de que algunos niños dejaren de asistir a las clases, el Comité se permitirá molestar a Ud., a fin de que se digno mandar un empleado a notificar a los padres de los chicos, ya que esto es nuestro pedimento que nos permitimos hacer, según nuestros fines y el recto criterio que a Ud. le distingue.

Adjunto me permite incluir las listas de los niños matriculados, de los cuales la mayoría asisten regularmente.

De los fines del Comité se permite también pedir al señor Jefe Político, recabar la forma de que los indígenas de estos pueblos se

vían sus hijos a las Escuelas, sea a las Fiscales, a la ^{la} Misión de Padres Josefinos o a las de nuestro cargo; pues adelantos la instrucción y mejoramiento del indio.

Por último, señor, dado el interés patriótico de Ud., a nombre del Comité me permito pedirle se digne autorizar al Colador razos, para que pueda concurrir a este lugar, una o dos veces por semana, a la hora que Ud. tenga a bien, a fin de que se sirva dar clases de gimnasia a los alumnos, según convenio que podemos acordar con dicho Colador, si Ud. se digna autorizarlo.

Ruego al señor Jefe Político dispensar nuestros pedimentos y creer en los sinceros agradecimientos del Comité.

Con sentimientos de consideración.

p. El Presidente,

José del Pozo
Vicepresidente.

El Secretario,

J. C. Carreño

COMITE NAPO PASTAZA PRO EDUCACION INDIGENA

OFICINA: EDIFICIO ADMINISTRACION "DOS RIOS"
ORIENTE-ECUADOR

PRESIDENTE: REUBEN E. LARSON
DIRECTOR: JOSE PALAEZ M.
TESORERO: MANUEL MEJIA
SECRETARIO: G. E. CORNEJO H.

EL INTERESADO PUEDE
SOLICITAR COPIA
DE LOS ESTATUTOS Y
MAS INFORMACIONES.

TENA, A 8 DE Marzo DE 1934.

Escuela de "Dos Ríos"

Clases para Niños.

NOMINA DE ALUMNOS MATRICULADOS DESDE EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1.933.

N.ºs.	Nombres	Edad años.	Lugar	Observaciones.
1	Dionicio Grefa	18	Dos Ríos	
2	Carilo Calapucna	16	" "	
3	Dionicio Aguirre	13	" "	Dejó de asistir hace 2 meses
4	Alonso "	15	" "	
5	José Saiguango	12	" "	
6	Pedro Cerda	12	" "	
7	Vicente Grefa	12	" "	
8	Silverio "	16	" "	
9	Alonso Shiguango	14	Tena	Dejó de asistir hace 2 meses
10	Pascual Calapucna	13	Dos Ríos	
11	Luis Grefa	11	" "	
12	Dionicio Grefa	11	" "	
13	Estanico Cerda	10	" "	
14	Pascual Grefa	16	Tena	Dejó de asistir hace 2 meses
15	José Gervasio Grefa	10	Tena	Hda. "Augusto"
16	Silverio Grefa	13	"	No asiste hace dos meses
17	Antonio Chimbo	19	Archidona	
18	Vicente Rivadeneyra	10	Tena	Misahuallí

Asistentes 14 alumnos; se han retirado 4.

Clases para niñas.

1	Antonia de Vallejos	32	Dos Ríos
2	María Fillajo	5	" "

Asisten solamente dos alumnas, pues las mujeres son más reacias a la instrucción y sus padres mismo se oponen. Hay dos más, que vienen a recibir lecciones de lavado y planchado.

Los Profesores,

C. E. Rivadeneyra

Pat. de Mejia

*Contestado con of. N-156., de fecha
10 de marzo /34*

Tena 15 de junio de 1935
Señor Sr. Ricardo Serrano
Vez en Gobernador del Napo-Pastaza
Presente.

Con mucho gusto me apresuro contestar a su apreciado oficio, recibido hoy mismo, en que me pide un detallado informe de la gestión de nuestra Misión desde el mes de Junio del año pasado hasta la presente fecha.

1. Miembros de la Misión. Estamos ahora a la Misión cinco Padres, tres hermanas y seis Mairucitas. Uno de los Padres por enfermedad, tuvo que salir por Ambato cuando tenemos la casa de Procura; todavía no regresa. Al mismo tiempo enfermó un hermano quien fue obrado felizmente en la garganta en Quito por uno especialista y ya se regresó a la Misión.
2. Los 36 Padres están particularmente encargados de visitar a los pueblos y haciendas lejanas. Los otros tienen la cura espiritual de los pueblos del Tena, Atapa, Archidona.
3. Por los dos Padres antedichos fueron desde el mes de Agosto del año pasado ha-

En los primeros días del año corr. visitadas
todas las haciendas del Rio Napo hasta la
cañuela; las del Rio Aguarico. Surcaron
dicho Rio hasta que encontraron la tribu
de los Aguaricos quienes hablan el Cofano.
Tambien surcaron el Ino hasta las ca-
ñuevas y visitaron la tribu remontada
de Indios que vive allí.

Además fueron al Payamino, Loreto, por la
S. José. Istando allí, quiso el P. Emilio
Gianotti (ex teniente del ejército Italiano)
subir hasta la cumbre del monte Su-
maco (adonde ninguno se memoria de hom-
bre) nunca habia subido.) Cumplió la empre-
sa, abriendo la pica, con mucho trabajo,
y muchos sufrimientos, acompañado solo
por un alemán (Jose Schwaib, err) y po-
cos peones.

De todas las haciendas y pueblos hicieron
elenco apuntando el numero de blancos,
de Indios libres y vendedores. De este elenco
y del viaje cumplido fue remitida exacta
relacion al Ministerio del Ramo.

Regresados al Tena, fueron dichos Pa-
dres, despues de pocas semanas a visit

En las Indias del Pacífico, las del Jatum
Yacu - las tembas mas hijas del
Tana, del Tena. Ultimamente en las
fiestas de Pasua fueron visitados
los pueblos de Boeza y Papallacta.

4. Los Padres encargados de los pueblos del
Tena, Napo y Archidona cumplieron
en dichas parroquias en los domingos y
fiestas las funciones de costumbre; ade-
mas en el Tena, siendo el centro prin-
cipal y capital de la Provincia se cum-
plieron en las Solemnidades especiales
funciones y en el 24 de Mayo se can-
tó el Te Deum y fue rezado un sermón
patriótico.

- 5. Para acercar a los Indios y conseguir
el esperado mejoramiento de los indigenas:
 - a) Se distribuyeron en este año mas de
cien baloncitos a los indios; balones
largos de blanda a los fiscales de cada par-
tido de los tres pueblos. En las solemnida-
des se premiaron a los Indios por su
frecuencia regalándoles arruetas, especos
de colores; a los Indios, agujas, medallas.
 - b) Para favorecer a los Indios se vendió con

Stantemente, á precio casi de costo, la sal, pólvora, municion, fulminantes para escopetas. Prueba de la conveniencia que tienen los Indios en estas compras es que no solamente los del Tena, tambien los del Napo y Archidona aprovechan cada rato de la facilidad que les damos.

2) Los Domingos y tambien todos los dias, cuando necesita, uno de los Padres y dos Madrecitas quienes tienen el Diploma de enfermeras, estan listos a curar a los enfermos. Bastantes indigenas fueron curados de paludismo, de fiebres infectivas, de lombrices, de diarrea, de llagas cancerosas, de enchipeco etc. Curacion, vendas, algodón irofilo, remedios y tal vez aun la comida todo se proporciona perfectamente gratis. Los blancos tambien vienen desde lejos a curarse, para pedir consejos y remedios. Es de suma necesidad que el Gobierno de la Provincia nos proporcione terreno y nos favorezca para construir un hospital y ayude con remedios.

3) Desde el mes de Noviembre del año pasado hemos empezado la obra del Colegio para la orfandad y Colonia agricola para los Indios. Ya tenemos ocho indiecitos a quienes proporcionamos todo cuidado,

(comida, vestido, educación, instrucción, Trabajo por la mañana desde las siete horas hasta las once, bajo la dirección de los hermanos técnicos agrícolas, o del Maestro de carpentería; por la tarde tienen clase de lengua castellana y de música teórica-instrumental siendo nuestro deseo criar aquí lo más pronto posible una fanfaria, un teatro para dar espectáculos a los Indios de proyecciones y comedias.

- Propósitos y deseos -

- En el verano, visitarán los Padres las haciendas del Curazao.
- Al fin de fundar pueblos y acercar los Indios queremos que el Gobierno nos ceda en el Tena y Archidona algo de terreno para repartirlo a los Indios, quienes permanecerían siempre libres y tendrían la sola obligación de mandar sus hijos y hijas a las escuelas que los Padres y Misioneros ya establecieron en el Tena - hasta hoy poco frecuentadas por motivo que los Indios viven muy lejos.
- Tenemos deseo de acudir al pedido de

Los señores de El Baño Negro quienes son
una estacion de Padres y Madrecitas que se ocu-
pan de la educacion e instruccion de sus hijos.
Lo mismo haremos en Zapayacu donde
por merito del distinguido Sr. Fr. Ricardo Sal-
vador se va constituyendo un pueblo de
Chinos.

- Con esto queda demostrada la falsedad de
la calumnia hecha contra los Padres Misio-
neros quienes (dijeron) estan contrarios que
se trabajen los caminos!!! Nadie mas de
nosotros desea que se cumpla esa obra que
sera la vida y el progreso para la region Occi-
dal. Tenemos en fombato nuestra (una Pro-
cura adonde necesitamos salir y regresar.
Por esto grandemente deseamos que se tra-
baje el camino, que establezcan el tele-
fono para no estar aqui como ahora
somos considerados pobres desterrados!

Queda de Ud. Atto y S. S.

Romulo Cecco
Atm. M.

RUBBER DEVELOPMENT CORPORATION

(AN AGENCY OF THE U. S. GOVERNMENT)

PALACIO DEL COMERCIO

QUITO, ECUADOR

Tena a 28 de Marzo de 1945

Sr. D. Arturo Orces,
Gobernador de la Provincia
Napo-Pastaza,
Tena, Oriente.

Archie

Muy Estimado Señor Gobernador;

Deseo llevar a conocimiento de usted, que por motivo de la centralización de sus operaciones la Rubber Development Corporation ha cerrado su Almacén de Tena, en la fecha de hoy.

Con esta oportunidad también le manifiesto, que a pesar nuestro, y por motivos particulares del Sr. Doctor Jose Pelaez M., nos hemos visto obligados a aceptar la renuncia de su cargo.

Por este motivo el Dr. Pelaez, desde la fecha de 29 de Marzo de 1945, ni sigue siendo empleado de la RDC. Por consecuencia, en lo posterior, el Dr. Pelaez no representara los intereses de la Rubber Development Corporation.

Del Señor Gobernador, muy atto., y

S.S.

Por RDC

Richard F. D'Orsay
Richard F. D'Orsay
Supervisor de Zona Oriental.



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE GOBIERNO

GOBIERNO ORIENTE.

SECCION DE

Quito, a 29 de octubre de 1946.

Asunto: Se transcribe una comunicación de la Cancillería.

SEÑOR

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA ORIENTAL DE NAPO-PASTAZA
Tena.-

El señor Ministro de Relaciones Exteriores, en oficio #295-DL, fechado el 21 del mes que decurre, dirigido a este Departamento de Estado, dice lo que sigue:

"REPUBLICA DEL ECUADOR.-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-#295-DL.-Quito, a 21 de octubre de 1946.-Señor Ministro de Gobierno.-En su Despacho.-Señor Ministro:-El 12 de agosto próximo pasado, me dirigí a los Vicarios Apóstolicos de las Misiones Religiosas, que residen en la Región Oriental, pidiéndoles los linderos territoriales de cada una de ellas, con el fin de acondicionarlos al actual demarcación de fronteras entre el Ecuador y el Perú.-Cumpliendo con mi petición, el Rvdo. Padre Carlos F. Verdois, Provicario de la Misión Josefina del Napo, me ha enviado un importante INFORME, fechado el once del mes en curso, acerca de las labores que la Misión Josefina desarrolla en su territorio misional. De ese Informe, me permito transcribirle los párrafos siguientes:-

"NUEVA POBLACION EN YASUNI.-La Misión Josefina del Napo, bajo propuesta del Ministerio de Defensa Nacional, desde 1944 está empeñada en la construcción de una nueva población en la desembocadura del Yasuní en el Napo. Se encuentran allí tres misioneros. Resulta ahora que algunas autoridades manifestaron no estar conformes con que la Misión se encuentre en un lugar tan fronterizo. Por este motivo pedimos al Ministerio de Relaciones Exteriores que también dé su punto de vista, pues no nos sería ciertamente grato realizar allí importantes trabajos con gastos no infierentes y después tener que retirarnos por motivos militares o políticos".-

"REGISTRO CIVIL.-En el Oriente Ecuatoriano existen apartadas regiones en las que nunca llega la autoridad civil y a las cuales sólo periódicamente llega el Misionero en ejercicio de su ministerio religioso. Para poder ejercer mejor nuestra labor de evangelización y para prestar una ayuda a las autoridades civiles, pedimos que para estas regiones el Misionero pueda, ad-honorem, hacer las inscripciones de nacimientos y matrimonios; por nuestra parte nos obligamos a dar exacta cuenta a la autoridad civil más próxima".

"FUNDAS FUNDACIONES.-Tenemos intención y esperamos realizarlo pronto, establecer nuevas fundaciones en los siguientes puntos: Primero.-En la desembocadura del Suno con el río Napo.-Segundo.-En los campos petrolíferos de la Shell.-Tercero.-En el Curaray, posiblemente en la desembocadura del Cononaco".-

Por el texto transcrito, verá usted, señor Ministro, que el Rdo. Padre Verdois abriga el temor de que se les obligue a abandonar la nueva población del Yasuní, que ha sido establecida por los Misioneros Josefinos, si bien es cierto, con la cooperación del Ministerio de Defensa Nacional.-Con respecto a este delicado asunto, debo manifestarle que el criterio de este Ministerio es que el Gobierno afiance la permanencia de la Misión Josefina en la nueva población del Yasuní y preste toda clase de auxilios para que esos Misioneros lleven a efecto las nuevas fundaciones en los lugares que indica el Padre Verdois; pues, por varias informaciones suministradas por los miembros de la Comisión Ecuatoriana Demarcadora de Límites en la Región Oriental, la Cancillería tiene conocimiento que la extensa frontera que va desde el Yaupi-



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE GOBIERNO

Santiago hasta Guepí-Putumayo, se encuentra abandonada, sin ninguna representación de nuestra soberanía nacional. Además, en esa extensa zona fronteriza, existe desde 1942, una amplia trocha descuajada que representa la línea geodésica de frontera que une los puntos: Yaupí-Santiago a Babonaza-Pastaza, a Cunambo-Pintoyacu, a Cononaco-Curaray, a Bellavista-Yasuní-Napo, trocha que los abnegados misioneros puedan utilizarla con ventaja en sus recorridos para la civilización de las diversas tribus indígenas que se hallan en esos lugares. -Por tanto, pido a usted, señor Ministro, se digne impartir las órdenes necesarias a las autoridades civiles de la provincia Napo-Pastaza para que presten todo auxilio a los Misioneros Josefinos y para que estos Religiosos no sean retirados de la población situada en la boca del Yasuní. -Asimismo, desearía que usted, señor Ministro, se digne tomar en cuenta la petición del Reverendo Padre Verdois con respecto a q. los Misioneros puedan hacer inscripciones de nacimientos y matrimonios civiles; y si convendría o no otorgarles ese privilegio civil, tomando en cuenta que esta autorización reportaría ventajas para nuestra soberanía nacional en esa región fronteriza, por cuanto los habitantes de esas zonas selváticas, según tengo conocimiento, acuden a los sitios peruanos para realizar bautizos y matrimonios civiles y eclesiásticos, quedando, por tanto, esos ciudadanos incorporados en la nacionalidad peruana; pues, nuestras autoridades, por no disponer de medios de movilización, no pueden realizar a menudo sus recorridos, dejando, por consiguiente, abandonada su extensa jurisdicción civil. -Espero de su reconocido patriotismo que se digne dar la importancia que merece a las peticiones que me permito formularle en la presente comunicación a nombre de la Misión Josefina del Napo, por cuanto creo que es de nuestro deber atender ampliamente a las Misiones Religiosas que, en esas apartadas regiones, dan señal de la soberanía nacional ecuatoriana. -Soy del señor Ministro, atento servidor, -(f) JOSE VICENTE TRUJILLO".

Particulares que me cumple llevar a su conocimiento, señor Gobernador, a fin de que usted se sirva dar las órdenes convenientes a las autoridades de su jurisdicción provincial para que, conforme al justo pedido del señor Ministro de Relaciones Exteriores, presten todo auxilio a los Misioneros Josefinos, los cuales no deben ser retirados de la población situada en la boca del Yasuní. En cuanto a lo de las inscripciones de nacimientos y matrimonios, hoy mismo he dirigido una nota al señor Director General de Registro Civil para los fines del caso.

Muy atentamente,
POR LA RESTAURACION DEMOCRATICA
Y LA UNIDAD NACIONAL,

B. Terán Varela
DR. BENJAMIN TERAN VARELA,
MINISTRO DE GOBIERNO.

*Contestado
Oficio N° 57*

Oficio a Jefe de la zona aquino

Com. to. Josefu

REPUBLICA DEL ECUADOR

GOBERNACION de la PROVINCIA

NAPO-PASTAZA



Luto, a 17 de Mayo de 1924

SEÑOR Jefe Político del Napo:

Cena

Con excepción de la pieza en donde se encuentra el Archivo de la Gobernación, sírvase poner a disposición de Monsenor P. Emilio Lecco, Administrador Político del Napo, la casa del Convento de ese lugar; advirtiéndose que la mentada pieza del Archivo, se les entregará también tan pronto como el Secretario de esta Gobernación vaya a hacerse cargo de dicho Archivo. Caso que fuera insuficiente el Convento para las Religiosas Misioneras que lo van a ocupar, transitoriamente, hasta que se saque el Archivo del Convento, puede Ud. ofrecer a Monsenor Lecco, la Casa nueva de Gobierno, construida por el contratista en

caso, las oficinas de Gobierno con-
tinuarán funcionando en el Convento

Dios y Libertad.

José Urbán de Lara

Se dio seguimiento al Sr. Presbítero
Miguel A. Roman por
infracción de la Ley de
Matrimonio Civil

En la parroquia Tena, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y siete del presente mes en el que manifiesta que el Presbítero Sr. Miguel Román, hacen pocos días en la parroquia Pucallanca procedió a la bendición nupcial de varios indígenas de la mentada parroquia sin que se le haya hecho constar la ceremonia civil, por el certificado expedido en forma por el respectivo funcionario, como lo prescribe el inciso segundo del artículo 27 de la ley de Matrimonio Civil de dos de Octubre de mil novecientos dos, vigente en todas sus partes; por tanto levanto la presente información sumaria para el esclarecimiento del hecho. Recíbanse declaraciones juradas de las personas que, residentes en este Cantón, puedan dar razón del suceso en consecuencia como testigos, declare el Sr. Miguel Emilio Recalde sobre lo que supiere. Cítese a este Presbítero Román por medio de comisión al Feriante Talitico de la Coca en donde se encuentra actualmente el Sr. Román para que se presente para su juzgamiento. Nómbrase de Secretario ad-hoc para la práctica del juicio actual al Sr. Emeliano Flor quien presta juramento para el desempeño del cargo. Empezado. Fecho. Flor. Talitico

Dannelegria

En la parroquia de Fernán, curato de San Juan
Segovia M., Comisario Fiscal de Oriente, se presento
al Sr. Simoleón Fla. quien impuso del nombra-
miento de secretario ad hoc para la práctica
de las diligencias del decreto que precede, aceptó
el cargo y juró desempeñarlo, fiel y legalmente
de y firmo en la parroquia indicada, a nueve de
junio de mil novecientos ocho. Enmadrado. Fern. No.
le. 3

+ Samuel Segoviano
El secretario ad-hoc

Simoleón Fla

Proveyó y firmo el decreto que antecede el Sr.
Sr. Samuel Segoviano M., Comisario Fiscal de
Oriente en la fecha y forma indicada. Lo certifico

X El secretario ad hoc

Simoleón Fla

En la parroquia de Tucuman, a nueve de
junio de mil novecientos ocho, el infrascripto Sec-
retario ad-hoc senta por razón que en fecha man-
del mismo mes, se exhibió boleto de citación para
el Presbítero Sr. Miguel Roman para que
se presente para su pergamiento. Como el rep-
do Presbítero se halla en la parroquia de la Cruz
se comisionó al Sr. Teniente Político para que ha-
ga proceder a la citación por medio de un
Agente. Lo certifico

X El secretario ad-hoc

Simoleón Fla

En

La parroquia de Tucareu a quince de ju-
 nio de mil novecientos ocho. Ante mi Samuel
 S. yoria. U. Comisario fiscal de Críente y el infan-
 tito Secretario ad-hoc se presentó el testigo,
 Domingo Francisco Sandoval Sara; quien fue
 preguntado ^{confesionalmente} sobre si sabia que el Presbítero Sr.
 Miguel A. Román procedió a celebrar matri-
 monio eclesiástico sin que haya precedido
 la ceremonia civil, y si podía dar razón de
 los nombres de los casados y las fechas en que
 se verificaron, contestó: que el Presbítero Miguel
 A. Román, de viaje a la Coca, residió en esta
 parroquia una semana, para celebrar una
 sermones, los que efectivamente celebró en
 número de ocho, cuyos nombres son del primer ma-
 trimonio Pascualito Chumbo con una indígena se-
 prototoma, el segundo que no recuerdo los nombres,
 pero que tanto ~~estuvieron~~ como lo lembra sin de ar-
 chidona; el tercero es de Tomás Salazar con Sebas-
 tiana León; el cuarto el de Pablo Sandoval hijo
 de clarante con Elena Audi; que los nombres
 de los cuatro matrimonios restantes no recuerdo
 los nombres por que no son del partido del oc-
 clarante, que para la celebración de estos ma-
 trimonios no se ha celebrado previamente el
 matrimonio o ceremonia civil por ninguna
 autoridad del orden administrativo. Que las
 fechas en que celebró el Presbítero Román los ma-
 trimonios fue en la semana antepasado, es
 decir cosa de quince días. Que sabe el oc-
 clarante la celebración de los matrimonios porque

el declarante vio la ceremonia que se efectuó
en la iglesia del pueblo. Dijo que por ser el
padre de los matrimonios todos los habitantes
de este pueblo por que vieron juntamente
de con el declarante. Dijo es mayor de edad,
casado, vecino de esta parroquia, sin tener
ninguna deuda ni acreencia con el Sr. Comisario
Fiscal que le fue esta declaración se afirmó
gratificó; no firma por no saber y lo hace
un testigo a su ruego. Para la práctica de
la diligencia anterior se nombra de inter-
presas a los Señores Benjamin Cevallos y Ab-
raham S. Pinzón si quienes se les tomó juramen-
to el que le prestaron en legal forma y tra-
dujeron palabra por palabra al declarante el
contenido de esta declaración. Con lo que se
concluyó la presente diligencia firmando los
comparecientes con el Sr. Comisario Fiscal y
el infrascrito Secretario ad-hoc. Enmendado. Ju-
risco-el verón. - este. - Vale {Enteclinas con juramento. Va

Señor Secretario.

A ruego del declarante Domingo Francisco San-
ta. Ego, José G. Maldonado R.

Benjamin Cevallos: A. S. Pinzón
El Secretario ad-hoc. 11 3
Simolón Flor

En la parroquia de Tucuman a quin-
ta de Junio de mil novecientos ocho. Ante
Sr. Comisario Fiscal de Orde, Don Sa

mud. Tejerina M. y el infrascripto Secretario as
 hec se presento el testigo Francisco Quintros
 quien juramentado en legal forma y pre
 guntado sobre si sabia que el Presbitero Se
 ñor Miguel Roman procedio a celebrar ma
 trimonios, ecklesiasticos sin que haya precedido
 la ceremonia civil y si podia dar razon de
 los nombres de los casados y las felixes en
 que se verificaron los matrimonios; contesto
 que el Presbitero Señor Miguel R. Roman en
 viaje a la Com. residio en esta parroquia una
 semana para celebrar matrimonios, los que
 verifico en número de diez, cuyos nombres son:
 Pablo Salazar con Edua. Sude, Pasqualito Olimbo
 con Maria Salazar, Buenaventura Audi equivando
 el nombre de la mujer, Juan Salazar con Sebastia
 na Siani, Basilio Audi con Martina Guiriqua,
 Fabian Audi con Francisca Aguiada, Gabriel Guiriqua
 con Teobrada Salazar Lucos Chiguango con Rufina
 Greza. Que para la celebracion de estos matri
 monios no se ha celebrado previamente la cere
 monia civil por ninguna autoridad del orden
 administrativo. Que no recuerda precisamente
 el dia en que se verificaron los matri
 monios pero que seran quince dias. Que
 sabe de los matrimonios porque vio la
 celebracion que se verifico en la iglesia del
 pueblo. Que pueden dar razon del hecho
 todos los habitantes de este pueblo porque
 estuvieron presentes. Que el declarante es
 mayor de edad, casado, vecino de esta pa
 roquia y que no es deudor, acreedor, ami
 go, ni del Presbitero Señor Roman. Decida
 que de su esta declaracion se afirmo y
 ratifico, no firma por no saber y lo ha
 ce a su ruego un testigo. Con lo que con
 cluyo la presente diligencia firmada
 el Señor Comisario procl con el cupus
 crito Secretario que certifica. - Amador

Coca, Valle
A ruego del testigo Francisco Quintanilla y como Jefe Matrimonado P.

Simón Segura y

El Secretario ad-hoc.
Vimoleón Flor

En la parroquia de Tucuman, a quince de junio de mil novecientos ochenta y siete ante el Sr. Samuel Segura M. Comisario Jural de Coca y el infrascrito Secretario ad-hoc, se presentó el testigo Vicente Junguá (ca) tubopuro quien juramentado en legal forma y preguntado si sabía que el Presbítero Señor Miguel Román procedió a celebrar matrimonio eclesiástico sin que haya precedido la ceremonia civil y si podía dar razón de los nombres de los casados por el Presbítero Román y las fechas en que se verificaron, contestó: que el Presbítero Miguel Román vino de viaje a la Coca, visitó en esta parroquia una semana para celebrar matrimonios los que efectivamente celebró en número de diez los mismos cuyos nombres constan de la declaración anterior. Que no se ha celebrado previamente la ceremonia civil por ninguna autoridad civil. Que no recuerda la fecha precisa de la celebración de los matrimonios pero que son quinientos días. Que sabe la celebración de los matrimonios porque vio la ceremonia que se celebró en iglesia del pueblo pudiendo dar razón todos los habitantes de este pueblo. Que el declarante y

mayor de edad, vecino de esta parroquia, sin ser deudor, acreedor ni amigo íntimo del Sr. Ramón. Para la práctica de la diligencia se nombra de intérpretes por ignorar el declarante el idioma español a los señores Benjamín Cevallos y Abraham A. Pinzón quienes deservieron el cargo previo al juramento legal. Los intérpretes tradujeron al declarante su expresión palabra por palabra. En lo que concierne la presente diligencia, a la que concurren los comparecientes sin interrupción de actos, firmamos todos, excepto el testigo quien dijo no saberlo haberlo hecho en testigo a su cargo. he certifico. - Enmendado - Sr. - vale

Samuel Segovia

A ruego del bedego Jacinto Guirigua, Vizcaíno Kulluak B.

Benjamín Cevallos A.S. Pinzón

El Secretario ad-hoc
Trinoleón Fla

Jefatura Política del Cantón Napo

Quito, Ecuador a 21 de Octubre de 1918 a las 8 am.

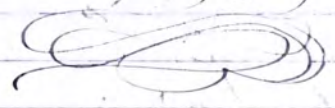
Se remite a su señoría en atención de su cargo el Sr. Gobernador de Cuenca, a fin de que proceda a la comparencia de esta causa en su respectiva sede en el distrito de Cuenca.

Pinzón encenda

Provisión y firmo el Decreto Superior
al Sr. Jefe Político del Cantón Nariño
Sr. Don Carlos O. Rivadineira en la
fecha y hora en él indicada.

El Secretario

Ricardo C. López



[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

Dos Rios, 6 de Abril de 1.940

Señor Jefe Politico del Canton Napo
Don Manuel Ignacio Rivadeneira
Tena.

Distinguido Señor Jefe Politico:

Cumpleme dar contestación a su muy atenta carta de 4 de los corrientes, en la que se sirve manifestarme sus generosos deseos por colaborar a la educacion del indigena, deseos que se han cristalizado con el envío oportuno del entusiasta carabinero señor Dávila, cuya labor ha sido eficiente; sea, pues la oportunidad de enviar a Usted mi más cordial agradecimiento por su entusiasmo i decidido apoyo.

Quiero también expresarle mi reconocimiento por su fineza al prestarme por unas horas las dos varas de los justicias, las mismas que me es muy grato enviarle con el portador.

Del señor Jefe Politico atentamente,

W. Jorge Tidmarsh.

W. Jorge Tidmarsh.

Lista de los indios de la Patón que tienen hijos que pueden ingresar a la Escuela.

Silverio Chian	1 hijo	de	6 años
Basilio Audi	1 "	"	9 "
Rayo	2 "	"	7 " y 10 años
Chin Audi	1 "	"	12 "
Emma	<u>5.</u>		

Escuela "El Pano": Dto 31 de 1936

El Profesor,

Juan Díaz

Lista de los Proprietarios de la Sección "El Pano".

César Augusto Bueda
 Federico Montijos
 José Durahona Ruiz
 José Otero
 Manuel Rosales
 Mariana Montedehora
 José Gabriel Maldonado.

Escuela "El Pano": Dto 31 de 1936

El Profesor,

Juan Díaz

Señor Jefe Político del Can-
tón Napo.

Señor:

Con las respetuosas consideraciones
y sin dudar un momento, de su en-
tusiasmo, hacia el adelanto del Orien-
te; fongo en su conocimiento, que
hacen cuatro meses se casó una in-
dia llamada M^{te} Antonia Aquinda
con un indio deudor mío, lo que fué
marido de una sobrina de ésta, al
irse abajo al oro, me dijo que he-
ciera el favor de reclamar sus cua-
tro hijos que dejaba encargados de
de su madre, llamada de apellido Vi-
talpucha y á esta le llaman Quacta
Apama, como se han resistido temer-
riamente oris indios, dar sus hijos pa-
ra la escuela, obté por obligar á los
huérfanos á fin de probarles la ro-
pa y enseñarles algo, esta india un
poco racional me dió voluntariamen-
te sus cuatro hijos para la escuela,
y ayer, llegó á saber que esta india
Vitalpucha, sin autorización de la
madre á una lozquita, menor de
once años, ha dado para que se co-
se y esto, como es natural, ante V. U.

justa y entusiasta, Autoridad, pongo el
impedimento y pido se me haga devolver
esos menores de edad, por reclamar su
madre, con el derecho que le asiste y
yo, para vestirlos, alimentarlos e instruir
los.

Es justicia, lo que pido y espero.

Juana Arteaga

Julio 10 de 1935

Río Negro "El Surandú" 22 de junio de 1939

Tratado Político del Cardén Negro
Lena

Como al decirse en la mención N° 109 de 15 del presente mes no tengo la intención de entrar a discutir polémica alguna particular de la gramática que se viene o emplea en el comercio de pulir la erradicación que en el encuentro entre fui conducido al tratado de la asistencia a la escuela del La Laguna y el credo político que profeso y solo me referiré a realisar con lo que en el artículo se tengo manifestado en mi opinión de 11 del presente, aclarando o aclarando más los conceptos o raras en el artículo.

En efecto, el artículo 16 de la Constitución vigente dice textualmente lo siguiente: "La enseñanza es libre, sin más restricciones que las señaladas en las leyes respectivas; pero la enseñanza oficial y la costada por las Municipalidades, son esencialmente seculares laicas". — En relación a gramática o la de artes y oficios son constitutivos; y, a menos la enseñanza es obligatoria; sin perjuicio del derecho de los padres para dar a sus hijos la enseñanza que a bien tuvieren. Ello es con laica es la palabra que cumple el mandato constitucional para hacer obligatorio a los padres de familia o a los tutores o tutores de menores recibir la ley o la instrucción el curso de ellos o las escuelas ~~primarias~~ del Estado; pero "laica, ca. dice se de la escuela en que se previene de la instrucción religiosa", según define este término el diccionario de la lengua, y, la escuela

del Estado es esencialmente religiosa para un profesor
el Sr. Montano pertenece a la Iglesia Evangélica que es
la que actúa en esta región; y no por dejar de tener permitido ha-
lar como usan los misioneros o sacerdotes católicos, deya de su
ministerio de esa nación, ni separa por lo mismo de un ministerio
ministerio como sucede o se hace en la escuela de los "Dos Ríos",
y por lo mismo como liberal, no esencialmente laicista y como
tal en uso de la libertad de enseñanza que garantiza la
misma Constitución en dicho mandado, como ley suprema que es
de la República, educaré a mi hijo en una escuela laica,
no en una religiosa sea esta evangélica o católica a ~~no ser~~
~~que éstas~~, aun fueran de la capacidad y prestigio que
~~ellas tienen~~ tienen las de Quito, como para retirar a las lai-
cas del Estado sus discípulos y adeptos, aun pese a las conve-
niencias individuales de elementos liberales de alto prestigio so-
cial y político, como ha acontecido siempre y seguirá aconteciendo
de mientras el laicismo no alcance en la República preponderan-
cia por su preparación, disciplina y consagración apostólica, por
más que a la misión de educar al niño y muchacho en el
el ciudadano libre, del mañana.

Por otra parte no cabe objeción legal alguna, que
consistiera en el de ^{mis} bienes deudores, a ningún padre, pa-
ra que se me imponga la obligación de mandar a la
escuela. Yo soy tan libre como yo; así los trato y con-
sidero aún cuando exija de ellos el cumplimiento de al-
guna obligación ~~entendida~~ conigo, así mismo, de su libre
y soberana voluntad. Lo que sí puede exigirme la autori-
dad y una obligación es, sostener en mi fundo una escuela

predial laica, y esto, cuando en él tenga el número de su-
nos exentos que señala la ley. Por lo tanto, mi conducta no
no impedirá ni coartar la libertad que ellos tienen para
elegir la escuela en que se acuerde en sus exenciones o nichos,
unos religiosos, no hago sino respetar la libertad de ellos y
soy constantemente en el liberalismo que profeso y cuya base
es esencialmente el laicismo obligatorio, como indica o de-
clara su programa al hacer en la forma siguiente: "No
" reconoce ninguna soberanía espiritual; ninguna ingerencia ec-
" clástica en los negocios y administraciones nacionales; y, consiguientemente
" proclama el Estado laico en todas las actividades
" y funciones de la República"; y educar es función esencial
" del Estado.

Por lo tanto, agradeceré la estimación personal que
manifiesta el Señor Jefe Público tener para el suscrito y apre-
ciándole debidamente la correspondo de igual manera, sien-
do, por lo mismo, muy grato suscribirme como su más atento
S. S. P.

Manuel M^o Rosales P.

N. del E

Escuela "El Vano": Enero 19 de 1937.

Sr. Jefe Político del Cantón Vapo, Pastaza

El Vano.

Señor:

En 22 días de mi permanencia en esta zona, ocupándome constantemente en atraer a los niños por medio de alagos a la escuela; pero resulta que mis esfuerzos por inútiles; motivo por el cual, pido a encarecida a Ud., para que con su valioso influjo de primera autoridad les obligue a los señores Srs. César Augusto Bueda, Federico Antuar, José Barahona Ruiz, José Ciro, Manuel Rosales, Mariana Montedehoca y José Gabriel Maldonado, envíen los hijos de sus peones a la escuela, así como también a los indígenas señores Silverio Chini, Basilio Audi, Rayo Audi, Chino Audi, Baltazar Audi, Luis Cerda Inwi, Clemente Cerda Chontanga, Venancio Sanguiña Guagra, Francisco Hamallacta Dios, Domingo Sanguiña Palangana y Pedro Sanguiña Gualwashito envíen sus hijos a la escuela, para que reciban educación.

El propósito de la Dirección de Estudios y el mío es hacer la felicidad individual por medio de la educación, porque el hombre no es hombre sino por su vida en sociedad; y el fin nuestro es preparar al individuo para que sea útil a la comunidad; pero como el indio de estas selvas no conoce el fin que se propone el Supremo Gobierno, encarezco a Ud., que, por medio de la fuerza les haga cumplir a Patrones e indios el deber impuesto por las leyes.

Dios y Libertad

El Profesor,

Fedeindo Díaz

200 85

Señor Comisario Fiscal - Señor

Señor:

Por hallarme enfermo no puedo surcar el Rio Napo y presentarme ante Ud. según desea, pero lo hago por medio de ésta: un viaje así no causaría la muerte. -

No hay tal violación de la Ley de Matrimonio Civil, porque me he atenido a la Nota N° 16, de 9 de Abril del año 1904, firmada por el Ministro Sr. Martínez, cuya copia adjunto a Ud.; en la que dice = "Se comprende que no es posible exigir el cumplimiento de la Ley de la materia, en esa Región gobernada por leyes especiales y en la que aun faltan las autoridades que deben presenciar y autorizar los matrimonios. - En tal virtud exija a los curas, una razón de todas las partidas de bautismos, matrimonios y defunciones". = De manera que, mi obligación, no es otra que pasar a Ud. y al Sr. Jefe Político una lista.

Por otro lado, muy justo y lógico que se me exija el cumplimiento de la Ley, como así lo he hecho respetuosamente, como buen ciudadano ecuatoriano, y que sabe respetar sus leyes, en pueblos que hay autoridades que legalmente puedan presenciar y autorizar los matrimonios. - Pero en Tulcaurcu? no hay más que el Guainaro, un indio infeliz que nada sabe de acaques de leyes!

También pedí se enviara un comisionado que haga las actas, como pasó en el Napo y de quien la culpa, como se le han enviado: aunque eso fué una forma ilegal... Quién ha violado, pues, la ley de la materia?

Repare Ud. Sr. Comisario, con su buen criterio y mejor talento, que la ley obliga a cumplir cuando se puede y a lo imposible a nadie oblig

1908

por esta misma razón, el Sr. Ministro Marti-
nez, en su Nota, exceptuo á la Región Oriental
y mal puede Ud. instruir un sumario contra
una Ley especial, á la cual me he atenido y
por la cual estoy resguardado.

Obra verdaderamente patriota la mía que
he procurado reunir los indios, impidiendo en
cuanto ha estado de mi parte la emigración
para abajo. Últimamente hemos convenido
con los jumbos de Ahuano, Santa Rosa, Santa
Cruz de que iria á estar allí, que se reunan
y edifiquen sus templos y cabildos. En efecto ya
han principiado el trabajo, y dentro de poco
esas poblaciones hoy desiertas serán pueblos.
Mas si Ud. procura matar en germen mi obra,
me veré obligado á abandonar la misión y el
indio que tanto ama á sus curas y por él sale
á los pueblos se irá remontándose más y más.
Pase en alguna persona que no conozca la si-
tuación del Oriente, que pretenda de esta mane-
ra hostilizarme, pero en Ud. que respira patrio-
tismo y conoce algo el Napo: Ojalá visite
pronto el Cis-Napo, y pase por Ahuano, Sta. Ro-
sa, Sta. Cruz, hoy abandonados, se convenciera
de la necesidad de reorganizar esos pueblos y,
Ud. no lo podrá, sin un cura. ¡Por qué ha
avanzado el Perú! por qué comercialmente
nos prosie el Perú! Por qué el indio aban-
dona sus pueblos y se remonta ó va río abajo?
por falta de curas. Y Ud. trata de nulificar la
misión del único sacerdote ecuatoriano, que con
sus propios recursos y abandonando sus comodi-
dades ha venido á vivir vida de privaciones
y sacrificios. El indio asustado ha venido
á preguntar si es verdad la prision de su
yaya-padre y me ha asegurado se irá para a-
dentro. Yo cuento á Ud. lo que pasa, porque
talvez Ud. ignorará, ¡Oh! si Ud. conoce el

abandono de estos pueblos, cambiará de seguro su criterio y en vez de seguirme un sumario, me echará una laudatoria.

Cosa muy triste, Señor, que en vez de mancomunar todas las energías, unir todos los medios, formando un solo corazón y una sola alma para salvar la integridad de la patria ecuatoriana, de este girón de cielo, nos desunamos, procuremos nulificar á un misionero, el único, que trata de organizar á pueblos destruidos, por malas autoridades anteriores. — El Perú nos avanza con sus lanchas, misioneros católicos, y colonias agrícolas; y nosotros levantamos sumarios en vez de cuadrar á la acción del misionero patriota. É indirectamente contribuimos á la destrucción de pueblos antes tan ricos y florecientes que tenían bellos templos, casas consistoriales y conventos de madera, que ni eso siquiera lo hemos sabido conservar. Persegamos á los curas y el indio de seguro que se remontará é irá río abajo. — Antes que el liberalismo, yo creo con Ud., que está la patria ecuatoriana, por cuya felicidad é integridad es poco dar la vida.

Miguel A. Román

La Coca, Junio 21/908.

(Copia)

No 16.

Ministerio de Instrucción Pública
Sección de Oriente.Quito á 29 de Abril
de 1904.

Señor Jefe Departamental del Alguacil

Señor:

En vista de las circunstancias manifestadas por U. en su oficio sin número, de 26 de Marzo último relativas á la celebración de Matrimonios, se comprende que no es posible exigir el cumplimiento de la Ley de la materia, en esa Región gobernada por la Ley especial y en la que aún faltan las autoridades que deben presenciar y autorizar los matrimonios. En tal virtud, puse, abstengase hasta nueva orden, de exigir el cumplimiento de la Ley de Matrimonio Civil, pero si diga ó los curas, una razón de todas las partidas de bautismos, matrimonios y defunciones á fin de que U. pueda llevar los Registros correspondientes.

De U. atento servidor,

(f) L. Martínez

Gobierno del Ecuador

Of. No. 70

Tema febrero 27 de 1.938

SEÑOR COMANDANTE JEFE DEL IV DEPARTAMENTO Y ORIENTE

Quito.

Adjunto al presente oficio remito a Ud. dos informes los cuales le han sido elevados, el uno por parte del señor don José Peláez, Delegado ad-honorem del Instituto Nacional de Previsión Social, y el otro de parte del señor Juan G. Santander, Profesor nombrado por su Departamento para que abraza los cursos escolares en Puerto Napo.

Del primero de dichos informes, se impondrá Ud. de la labor benéfica, que viene desarrollando el señor José Peláez en calidad de delegado sanitario del Instituto. Este señor, ha emprendido, por su cuenta y dada la efición e interés que tiene por el bienestar de la raza indígena, en efectuar curaciones, dignas de todo encomio. Su labor además se extiende, a apoyar pecuniariamente en cuanto le es posible, a la escuela indígena que se encuentra regentada por la Misión Evangélica.

En sus giras sanitarias y de turismo, que continuamente las efectúa a lugares poblados y despoblados, aparte de llevar a la práctica su cometido sanitario, tiene la propiedad de observación sobre las principales causas y motivos que me he venido preocupando, los cuales a recordar en su informe no hace sino afirmar una vez más sobre lo que he dicho a Ud. en mis anteriores informes. Deseo, pues, que su digna actividad, leyendo con detenimiento dicho informe, procure proveernos de un botiquín bien dotado de todos los implementos necesarios para combatir tanta enfermedad que se registra en la clase desheredada, y que queda determinada claramente en dicho informe.

No será por demás, hacer conocer a su Departamento que desde hace mucho tiempo acá, ya por esfuerzos patrióticos desarrollados por el señor Dr. José Peláez, ya por orrogación pública que varios moradores del lugar han hecho y aún porque esta autoridad ha puesto empeño en encontrarse en condiciones de adelanto, un edificio hospital dotado de camas, para que sirva de albergue a la clase pobre, pero es sumamente necesario, que esta labor sea apoyada generosamente por el Departamento

de su digno cargo, para que obtenga el triunfo de la causa que se persigue. No es posible ni razonable, que las Misiones Josefinas abarquen tantas atenciones de orden social y moral. Y Ud. sabe mi Comandante que una labor principiada así como una obra, debe ser terminada.

Refiriendome al informe presentado por el señor Profesor Juan Santander, tengo a bien exponer a Ud. con entera franqueza lo siguiente:-

No desconozco en ningún momento los altos merecimientos que merece el señor Profesor antes mencionado, pero su labor en la parroquia de Puerto Rico, sera completamente nugatoria, por las siguientes razones:

1o.- No es posible que un Profesor, sea rentado por el Gobierno para que se sujete a enseñar a dos o tres alumnos, con la contraposition de los mismos miembros de familia, para lo cual se necesita una labor fuerte y enérgica aún de parte de la autoridad de la parroquia, que bien desearia de una graduación mas que la del actual, para poder obtener mejor éxito en sus labores.

2o.- el señor Profesor en la actualidad, no cuenta en lo absoluto con un pequeño rancho que pueda servirle de alojamiento o de local escolar. El que actualmente existia, se encuentra ocupado por la Tenencia Política del lugar, por la mitad, y la otra mitad está en pésimas condiciones, no se ha procedido a su reparación, ninguna, porque seria pasar tiempo, y aquel local necesita a la brevedad posible renovación total, así como la construcción de otro que sirva o bien para local escolar o bien para Tenencia Política. Y para esto se necesita de recursos los cuales no rebajarán de **QUINIENTOS SUCRES.** y

3o.- Seria mejor que el Departamento de su Digno cargo, suprima estos cargos de profesores fiscales y haga mas bien labor de crear el Normal Rural, que daría serios beneficios, puesto que así tanto el alumno indigena como el blanco, estarían sujetos a un programa especial del cual se desarrollaría estrictamente, obteniendo el fruto y provecho que bien se desea. O en su defecto, se faculte ampliamente a las Misiones Josefinas residentes en esta zona, la apertura de un Colegio Internado, tanto indigena como de blancos, pues ellos en la actualidad cuentan con los medios mas necesarios y urgentes, como son

el de poseer edificios magníficos, adecuados, ventilados, dotados de
comas, bancos y otros enseros no sería largo enumerarlos. Ademas má-
Comandante, es sumamente difícil, poder obtener, que los alumnos indí-
genas, concurren regularmente a las aulas escolares, durante el año,
si no se le erranca del vicio y de la coisidad e que le encaminan sus
padres, pues el indio padre, lleva continuamente a toda su familia a
pescas, a levados de oro, a cacerias, motivos estos que dejan mucho
que desear, con relación al deseo que tanto el Gobierno como las au-
toridades, tienen de obtener una educación siquiera elemental al res-
pecto, sólo constituyendo un internado, y obligando al indio a despren-
dese un tanto de sus padres y de ese vida vaga e inoficiosa, se podrá
alcanzar el provecho que se desea, de lo contrario, no será sino un o-
torno gastadero de dinero, sin provecho ninguno.

Esta insinuación mi Comandante, se la hago, convencido de la
verdad de los hechos, y porque a ojos vista me constan que esos son
los mejores beneficios que se podrían alcanzar en beneficio de la ni-
ñz indígena y blanca, que por su naturaleza misma son refractarios
a la sujeción y disciplina. Hagamos, como le dejo dicho en mis anterior
res comunicaciones, labor beneficiosa y provechosa que alguna vez se
reconozca que la Administración Militar en Oriente, es y será digna
de encomio.

Tambien es de mi parecer, que para no dejar insubsistente el
nombramiento en la persona del señor Santander, se lo traslade con su
nombramiento, a desempeñar el cargo que se le ha confiado, en la pa-
rroquia o poblado del Chaco, donde tengo conocimiento que existe un
buen número de alumnos, que sí valdría la pena haga labor, pues como
dejo dicho, no desconozco los méritos que le asisten al señor Santan-
der y su competencia en el cargo.

Dejo así expuesto mi opinión en lo referente a educación.

HONOR Y PATRIA

EL JEFE POLITICO

ALFONSO CADENA

Tto.

GOBIERNO DEL ECUADOR

Of. No.106

Tena Marzo 21 de 1.938

SEÑOR COMANDANTE JEFE DEL IV DEPARTAMENTO Y ORIENTE

Quito

Con referencia a su oficio No.284 L/D de 10 del que decurre, y en el cual me hace referencia al señor Profesor Juan F. Santander, ignoro por completo cual sea la situación con respecto a las Escuelas Fiscales, si se suprimen o nó, como fué mi insinuación al respecto. Al suceder la supresión, hago la insinuación de que el señor Profesor Santander, persona de grandes méritos y preparación sea designado a la Escuela Regentada por la Misión Evangélica en la Hacienda Dos Rios, donde concurren mas de cien alumnos indígenas, y que solo estan dirigidos por el muy competente y distinguido señor Aldelmo Rodríguez, quien desde hace mucho tiempo, ha venido desempeñando el cargo de preceptor con brillantes aptitudes y competencia, pero con la desventaja de que no se alcanza el solo para el número que dejo indicado.

Los exámenes rendidos, no dejan que desear en la clase indígena y por consiguiente digna de mérito en todo concepto mi Comandante la labor del señor Rodríguez, y mucho mas lo creo que harian los dos juntos, porque son profesores especializados para educar niños indígenas. Esta mi opinión al respecto.

Seria del caso que su digna Superioridad se ponga al habla con el señor Clarence W. Jones, o mas bien como este señor se encuentra ausente, con el señor David S. Clark, quienes pueden comprometerse a prestarle ventajas al señor Santander, en sus facilidades de consecución de viveres y estadía local, sólo que el Departamento de su digno cargo corre con el abono de la renta al señor Santander y la Misión al señor Aldelmo Rodríguez.

Espero me comuniquen lo que se resuelva al respecto.

Rio Napo - "El Shandia", a 2 de Agosto de 1939

Señor Dr.
Vicente Gimajero
Cuzco

Señor Gimajero:

Tengo mucho gusto en dirigirme a Ud., saludándole muy atentamente y deseándole buena salud y mejor conservación.

Muy agradecido le quedaré, ansioso, si se realizara efectivamente la visita de Uds. acá, a fin de informarse personalmente la situación, circunstancias o inconveniencias de mantener la escuela del Tcalag, en perjuicio de la del Pano, que ya funcionaba normalmente y con perspectivas alagadoras para la educación del indio. Pero saber definitivamente esto, para solicitar o no el permiso, para abrir yo la particular aquí. No es posible, estar sirviendo de blanco o pretexto, para la satisfacción del vez, de resentimientos, guardados latentes para, durante largos años. No sé una significación, la presión que en toda forma se es haciendo ejercitando empuje y mi fuerza. De todo punto imposible, el decididamente, involucrar yo la asistencia de los alumnos a la escuela, sirviendo como vivo yo a dos kilómetros de distancia. He ordenado asistir, lo que estáis

misos europeos; y esto sería mientras permanezcan los
indios en el Calag; pero estos tienen sus primas, en el
Pigini y Guinea, a donde van a pasar temporadas, de
diciembre a lavar oro, ya mismo, principiado el verano
se ausentan, y entonces, se presenta el dilema siguiente
o dejan de ir a sus primas, o se van; si lo primero, me
imposibilitan de haberme pago de mis cuentas, ya que
aqui, no hay oro suficiente, si lo segundo; quien cuida
de los hijos y querrán dejarlos los padres? Hay que es
judicial desaparrivadamente el asunto, Señer Chaves,
y resoluto, de tal forma, que no se me permita que ni
se me exija caber yo mismo mi mina. Con la escuela
aqui, ya podria yo entubar diariamente, y asi pro
curar que cuando vayan a sus primas, me dejen al
cuidado mio, unos cuantos. No hay, desde el principio
que exigir el maximo de actividad, hay que amoldarse
al medio, y poco a poco ir modificandolo un poco y des
cribir: Miré, la escuela del Pano, principio con cuatro
alumnos en mi casa, el primer año, el segundo pasó a
casa de Ruiz, y ahí se organizó definitivamente, al indio
llegó a gustarle la escuela, y ya al tercer año que está
fuera de la casa de Ruiz, voluntariamente iba
a las clases, apesar de la distancia. Lo propio podria
pasar, con la del Calag.

En espera de una favorable contestación soy de los
seus amigos y s.
Manuel M. Rosales P.

Rio Napo "El Prandia", a 2 de Agosto de 1939

Señor Dn.
Manuel J. Ribadeneyra
Lena

Estimado Manuel Ignacio:

Con el Señor Tinajero, convenimos que vendrían Uds. a hacer una visita personal a la escuela del Talag, y pasar a esta su casa, para en el terreno mismo, estudiar la mejor forma de atender a dicha escuela. Queriera saber, si esto llegará a realizarse o no; pues, en caso contrario, no tendré más remedio que abrir a qui, oyo, una escuela particular, para dirigirla personalmente, cumpliendo así la disposición legal pertinente y evitando las molestias que me están causando. Permítame, Manuel Ignacio, que, con la franqueza que uso en todos mis actos, le diga que, en su conducta, para conmigo y mi familia, no parece obedecer a otra moral, si no, al desahogo de ciertos resentimientos, guardados latentes durante estos años, muy mas oyo, los he olvidado y muy dignamente, he sido el mismo amigo de aquellos tiempos. Pregunte a Alberto, su primo, que conducta, para con Ud., cuando fracasaron las gobernaciones, y le probaré lo que soy. Por lo que tanto Ud., al primer testigo, justificable, en una Señoría, tenga

por la perfidia de un indio, la humilla ante él, será
esta conducta no de amigo, pero si quera de caballero? no
puedo privadamente hacer lo que hizo publicamente
y, amigo, lo estoy palpando a diario, con el pretexto
de la escuela.

Seamos francos, sepamos ser amigos, colaboremos
de acuerdo, y seamos caballeros. Estoy listo a ello; como es
soy listo tambien a apartar desentamente cualquier acto
que desdiga o esté fuera de ese acuerdo que cre^o debe existir
entre verdaderos amigos. Asi gana nuestra amistad, y
creo que hasta se acaban endichos, a que dan margen
nuestro apante distanciamiento, por lo menos asi, lo
creo yo.

Pienso el lunes estar en "El Reliso" y el martes,
si Ud acepta favorablemente esta carta mia, cuando voy
de una comra al Tena, se vivirá aceptame en abm
yo en mi casa, acompañado, de su familiar, el Señor Luis
Jero. y Lú Arellano.

En espera de su contestacion, me es satisfac
torio, suscribirme como siempre su preso amigo

Manuel M. Rosales P.

TENIA, Junio 15 de 1.939

Señor Manuel María Rosales

Shandia

Con bastante sorpresa he dado lectura a su oficio de 11 de Junio del presente año y tomando en cuenta la ostentación particular a Ud. entre en la tarea de contestarle principiando por pedirle, no ponga a esta autoridad en el duro trance de sancionar su desobediencia a disposiciones superiores legales, ya que la argumentación de su carta puede servirle como dura y terminante prueba de su acto de desobediencia.

Principia Ud. invocando el liberalismo y es lo que más llama la atención en su comunicación; pues, definido bien la acepción del vocablo "liberal" tendríamos que si Ud. se precia de serlo debe aceptar las disposiciones de la circular ya que son emanadas no solamente, de la Ley sino del principio educativo que sostiene la doctrina liberal y que Ud. ha pregonado más de una vez. Liberal, dice el diccionario de la lengua materna: "El que obra con liberalidad. Liberalismo": Sistema político que aboga por la aplicación más libre de todas las leyes sociales". La Constitución que Ud. invoca dice que la enseñanza es libre; siendo la oficial y la costada por las Municipalidades, esencialmente seculares y laicas. He ahí laconicamente la amplitud del pensamiento. He ahí la grandeza del principio de ser liberal; aceptar dentro del mas amplia y generoso concepto todas las leyes que mejores socialmente a la humanidad. Esto analizando la ley. Analizando el concepto educativo, será recusable el establecimiento de una escuela, porque ésta no es lo que Ud. llama laica? La escuela de Talag está dirigida por algún eclesiástico? Si lo está no es laica; pero como el Sr. Montero no es eclesiástico, la escuela es laica por ser dirigida por un secolar, terminantemente, pese a su mal fundamentado concepto, de laicismo. Y antes de pasar adelante, si parece risible que Ud. se oponga a la asistencia de su hijo y sus pupilos a la escuela porque no la considera laica, por ser Ud. liberal. Cuando el General Leonidas Plaza G. ejecutor de las mejores leyes que marcan la noble misión del verdadero liberal, educó a sus hijas mientras fué Presidente de la República en Colegios dirigidos por monjas y esto que él podía en cualquier momento, "comerse un fraile", como se pondera cuando se quiere manifestar que una persona es enemiga de la religión católica. Dejó por ésto el General de ser liberal convencido?. El Régimen Liberal lo desconoció por este hecho como a Director y Jefe del Partido, no solamente mientras gobernó, sino mientras vivió aún perseguido por la política?. En el Ecuador se ha abolido el sistema educacional que no fuere laico?... O con amplio concepto de que el bien, el poco ponderado bien, de la educación y desalfabetización debe hacerse por familias, por monjas, por liberales, por conservadores y hasta por atcos.

Si hay acto manifiestamente palpable de que vivimos en democracia y dentro de, no solamente régimen, sino ambiente de liberalismo es en las libertades de que indudablemente gozamos, y si hay libertad de imprenta, hasta pasta para insultar, calumniar o publicar las debilidades de nuestros semejantes hasta al extremo de descubrir por la prensa actos privados que atacan la honorabilidad de personas y de familias; si hay libertad de cultos, de pensamiento, no habrá para la humanitaria obra de "enseñar al que no sabe" y quitar la venda que tiene en los ojos aquel que no puede tener la felicidad de gozar de las delicias de la lectura?. Felizmente la hay todas las ciudades de la República y todas las escuelas tienen niños. Los padres buscan la escuela que esté dentro del círculo que profesan, pero el amplio criterio de personas de mayor cultura, a cuya clase debe considerarse Ud. pertenecer, tienen el concepto

Nombres de los Nacidos.

Número de Orden	Fecha de la inscripción	Nombres de los Nacidos
3	Abril	8 Andy Matias
11	-	15 Juanda Antonia Tpa
19	-	28 Andy Mateo Antonio
15	-	25 Chimbo Vicente Tpa
14	-	27 Chimbo Diego Casual
13	-	18 Greja Lirena
6	-	10 Jurado Rocio Violeta
5	-	9 Mamallacta Antonio Sebastian
12	-	16 Mamallacta Antonia
16	-	27 Nawar José Tpa
1	-	5 Shiguango Dolores Catalina
4	-	8 Salazar Alejandro
2	-	8 Cunuy Tpa Luis Tomas
7	-	30 Cangila Antonia
9	-	13 Capuy Amor Humberto
10	-	13 Cangila Vicente Matias Tpa
20	-	29 Cunuy Tpa Manuel
8	-	11 Chimbo Tpa Mariano
14	-	18 Chimbo Antonio José
18	-	28 Chimbo Juana Catalina

Arenas, 1 de Mayo de 1939.

Teniente Político

José Crespo

de que la religión se enseña y se aprende en casa, y que es la madre familia la educa el espíritu de sus hijos y servidores. Es por ésto el establecimiento de doctrinas en las haciendas.

Se olvida Ud. de que el establecimiento de la escuela de Talag es obra oficial, ordenada por el Ministerio de Defensa y ejecutada por el IV Departamento, y se imagina que con la bandera de liberal se ha de cobijar de las sanciones legales; no Sr. Rosales, Ud. como buen liberal manda a su hijo y a sus pupilos a la escuela laica que existe en Talag y así cumplirá como buen ciudadano las ordenanzas nacionales, y si no quiere mandar a esa escuela, cúmpla las disposiciones de la ley respectiva; pero no se disculpe diciendo ser liberal de dar educación a su hijo y sus servidores porque eso desdice mucho de ser buen liberal, hasta llegar al extremo de poder juzgar mal a quien no quiere cumplir las leyes; es propio de hombres cultos el acatamiento y respeto a la ley sea ésta conveniente o inconveniente, sea que nos ataque o nos defienda; las leyes son dictadas para definir y reglamentar los abusos, los derechos, las concesiones y las privaciones.

Muy infaltil resulta asegurar que es necesario dejar que indie elija la escuela que quiera dar a su hijo, ya que aún hijos de personas de mejores condiciones sociales, se desprecupan tan lamentablemente, que por esto la tantas veces repetida ley, contempla sanciones a los remisos y en estas sanciones está Ud. ya que terminantemente la orden es para los padres y patrones obligándoles mandar a los niños a las escuelas. Si el Ecuador llegare al grado de cultura suficiente para los dichos padres y patrones voluntariamente invien a sus niños a la escuela, podríamos sentirnos orgullosos de pertenecer a un País de tan elevada cultura.

Después de esta larga explicación, quiero hacer formal advertencia ~~serial~~ a Ud. de que tiene que mandar los niños a la escuela para cumplir un sagrado deber, conservar la armonía y evitar a esta Autoridad el duro trance de ejecutar la Ley.

H O N O R Y P A T R I A.

M. I. Rivadencyra.
Jefe Político.

1939

GOBIERNO DEL ECUADOR

Of. No 131

Tena Abril 11 de 1.938

SEÑOR TENIENTE POLITICO DE LA PARROQUIA DE ARCHIDONA

De una manera sorpresiva y bastante desagradable, he llegado a tener conocimiento que el Reverendo Padre César Ricci, Misionero, perteneciente a la Misión Josefina residente en ésta Jurisdicción, se encuentra haciendo una labor oposicionista a la labor de beneficencia, que vienen desarrollando los señores doctor Burbano residente en esa plaza y ~~xx~~ José Pelaez de esta plaza.

Como esta clase de procedimientos afectan sobre manera en la buena administración de Justicia, sobre todo en la consecucion de servicios de parte de la clase indígena, ~~pideno~~ Ud. que proceda inmediatamente a recibir una información de testigos, sobre una plática que se ha llevado a cabo el dia domingo por parte de dicho misionera a la clase indígena, se han oido los jóvenes Valdez y Roig los mismo que mandará hacerlos comparecer en su Despacho, y con intervencion de un curador ad-litem, que nombra dentro de dichas diligencias, hacer que dichos jóvenes declaren sobre lo que han oido. Y si Ud. conoce o sabe que hay cualquiera otra persona que haya oido debe citarle y recibirle su declaración indagatoria. Hecho envíeme originales para saber solucionar el asunto cuanto antes dentro del marco de Ley.

HONOR Y PATRIA
EL JEFE POLITICO

ALFONSO CADENA
Tte.

H. Jefe Político del Cantón Napo

Presente:

En vista de la inquietud en que se encuentran, los indígenas de Atabualpa (Río Napo), y los del Río Pango, me presento ante Ud. respetuosamente a hacer la siguiente denuncia:

Los indígenas, Fabiani Picuri (a) U-
pacho y Dionisio Picuri
son muy conocidos por todos los habitan-
tes blancos e indígenas de este Cantón
como individuos perniciosos; los menciona-
dos indígenas, han sido muchísimas ve-
ces particularmente reprendidos y juzga-
dos, con el maximum, de las contravenciones
pero no obstante todo esto, lejos de enmen-
darse continúan en su labor de bufe-
ria, ya dando remedios, ya amenazan-
do de muerte a propios y extraños lo
cual dada la creencia arraigada de an-
taño entre los indígenas, llegan a
sembrar el temor y la desesperación precur-
sora de acontecimientos difíciles de pre-
ver, casos que se puede observar en estos
momentos, en que muchos indígenas es-

DEL CANTON NCO

TENA

Tena, Diciembre 4 de 1940

Señor Don
Carlos Jay
Chalua Yacua

Señor:

Al acusarle recibo de su comunicación del 2 del presente, debo a Ud. darle una explicación, únicamente por tratarse de persona que desconoce antecedentes en la administración.

El titulado "brujo", es perseguido en todas partes ya que estos sugestionadores existen no solamente en el Ecuador y por lo mismo la Policía que está llamada a velar por el orden y tranquilidad general, está el deber y derecho de perseguirlos a tales sujetos que cometen atrocidades, abusos y causan hasta la muerte, por sugestión a esferitas más débiles.

Si Ud. quiere, se merece, y necesita garantías y tranquilidad en su vida con su personal, es un derecho común y que en ninguna parte más que en el Ecuador goza de mayores garantías el extranjero. Y para que su personal se moralice, discipine y no se cometan abusos, es mejor que las denuncias y las faltas sean sancionadas. Siendo esto un bien para los dueños de personales.

En el caso que muchos indios han venido a pedir auxilio a la Jefatura por los hechos lamentables que se suscitan a título de brujería que se ven en cierto que a la gente culta no le afectan pero a los indios, indios e ignorantes les hace tal efecto que aún les cuesta la vida. Estos abusos no puede una autoridad no debe consentir y sobre todo cuando hay denuncias. La norma del asunto es el cumplimiento de sus deberes y hacer justicia a quien le corresponde sea del color que fuere o pertenezca a quien pertenezca, es como debe ser la justicia.

Si el carabnero Vega ha traído preso a los dos viejos, es por que el Jefe Político lo ha ordenado. Lo contrario sería una desgracia, creer que una autoridad no sabe lo que sus subalternos hacen y por creer que éstos por su voluntad cometen abusos.

Se ha acordado, en todo lo que los indios solicitan inmediatamente en libertad, se sentará un precedente pésimo y todos los brujos adquirirían mayor libertad en sus fechorías y la autoridad perdería sus derechos.

Una vez que los mentados indígenas cumplan la pena impuesta los mandaré con la advertencia necesaria de que se terminen sus actos tan perjudiciales para todos.

Con este procedimiento aseguro a Ud. que he asegurado su personal.

De Ud. atentamente

187
S. A.
Dos Ríos, Abril 28 de 1.935.

Señor Jefe Político del cantón Napo
Tena.

Señor Jefe Político:

El portador, José Calapucha(a) Avispa, peón de esta hacienda, acaba de venir a mostrarme su hija muerta, diciéndome que si no le hago castigar con la autoridad al brujo que la ha muerto, se vá con la misma criatura a matarlo, ya que son algunos hijos que mata. Desgraciadamente no hay como convencerlos de que nada puede hacer el "brujo" y este es verdad que en ocasiones anteriores ha perdido hijos, diciendo así mismo que han sido muertos por un indio del fundo " Augusto", apodado "Pacay"; de modo que una vez en tiempos del señor Palacios, yo mismo lo hice coger y mandé donde la autoridad, de donde regresó más envalentonado, pues lo soltaron al día siguiente, hasta que tuve que amenazarlo yo mismo, diciéndole que prexindiría de autoridad, para que dejara un tiempo y ahora vuelve a las andadas, pues diariamente recibí quejas de los peones de esta hacienda, al extremo que hace pocos días entre algunos se iban a levantar para matarlo; particular que nago saber a Ud. que puede suceder un crimen, si no se vé la forma de amedrentarlo a dicho indígena que se hace llamar "brujo", pues cuando se emborracha manda recados a los indios diciéndoles vá a matarlos.

El señor Carlos Rivadeneira, que felizmente tiene suficiente y amplio criterio, no hay duda que prestará a Ud. todo apoyo, para evitar cualesquier asesinato motivado por el referido "Pacay". que puede ser la primera víctima, dada la superstición de los indios, que es imposible convencerlos de lo contrario.

A fin de evitar que el portador vaya a cometer lo que piensa, pues vino como loco, le he calmado y mejor mandado donde Ud.

Dispense, señor Jefe Político, cuente con mis agradecimientos y ruégole disponer lo que sea de justicia.

Ar
Ar

